

# RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

## Informe Trimestral de Recaudo

III TRIMESTRE 2021 Vs. III TRIMESTRE  
2022



**FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ**  
Director General

**CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO**  
Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

**Equipo Elaborador:**

Camilo Andrés Cely Escobar  
Sindy Tatiana Quintero

**Equipo Colaborador:**

Paula Andrea Pinzón Ospina  
Nini Johana Moreno Urrego  
Juan Camilo Mantilla Ruiz  
Teodolinda Sánchez Delgado  
Angie Marcela parra Orozco  
Ángela Viviana Montilla Castañeda  
Diana Yolima Urrutia Arévalo  
Bryan Steven López Garzón  
Alejandro Bonilla Rojas  
Julian Alejandro Piedrahita Torres

## TABLA DE CONTENIDO

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Introducción .....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>1. Recaudo – Régimen Contributivo .....</b>  | <b>5</b>  |
| <b>2. Recaudo – SGP .....</b>   | <b>11</b> |
| <b>3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado .....</b>  | <b>13</b> |
| <b>4. Recaudo – Rentas Cedidas .....</b>  | <b>13</b> |
| <b>4.1. Recaudo – Coljuegos .....</b>   | <b>14</b> |
| <b>4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado</b>                            | <b>17</b> |
| <b>4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - <i>Ad Valorem</i> del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.....</b> | <b>19</b> |
| <b>4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores .....</b>  | <b>20</b> |
| <b>4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza .....</b>  | <b>22</b> |
| <b>4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar. ....</b>                                       | <b>23</b> |
| <b>4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento.....</b>  | <b>28</b> |
| <b>5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF.....</b>   | <b>29</b> |
| <b>6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC).....</b>                               | <b>31</b> |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>7. Recaudo – SOAT &amp; FONSAT .....</b>  | <b>32</b> |
| <b>8. Recaudo – Régimen Especial y de Excepción .....</b>  | <b>39</b> |
| <b>9. Recaudo – INDUMIL .....</b>  | <b>43</b> |
| <b>10. Recaudo – Reintegros .....</b>  | <b>46</b> |
| <b>11. Contribución Solidaria .....</b>  | <b>47</b> |
| <b>Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo III TRIMESTRE 2022 Vs. III TRIMESTRE 2021. ....</b> | <b>50</b> |
| <b>ANEXOS.....</b>   | <b>52</b> |
| <b>Recursos administrados del SGSSS, comparativo III TRIMESTRE 2022 Vs. III TRIMESTRE 2021.....</b>                      | <b>52</b> |
| <b>Glosario.....</b>   | <b>55</b> |

## Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, así como establecer el seguimiento de los recursos administrados, conforme a lo definido en los artículos 66 y 67 de la precitada ley.

En el mismo sentido, el numeral 1 del artículo 23 de la Resolución 526 de 2022 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018, 2497 de 2018, 1437 de 2021, 168 de 2022 y 616 de 2022; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se realiza un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, comparando el tercer trimestre del año 2022 Vs. 2021. La cuantificación de los recursos mostrados en el

presente informe se obtiene de los giros realizados a la ADRES y las variaciones se muestran a nivel porcentual.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar las variaciones y sus diferentes tendencias.

## **Recursos administrados del SGSSS, comparativo III TRIMESTRE 2021 Vs. III TRIMESTRE 2022**

### **1. Recaudo – Régimen Contributivo**

El Ministerio de Salud y Protección Social define el Régimen Contributivo como un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. La vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Para el periodo de análisis del presente informe, el recaudo del Régimen Contributivo el cual se

encuentra compuesto por los conceptos Cotizaciones Régimen Contributivo CSF, Intereses de Mora Cotizaciones R.C. y Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-, presentó un aumento del 416,20% al pasar de \$ 1.240.662,43 millones de pesos en 2021 a \$ 6.404.357,40 millones de pesos en 2022.

El aumento en el recaudo de Cotizaciones del Régimen Contributivo con situación de fondos se genera por la implementación del Decreto 1437 de 2021 modificado por el Decreto 168 de 2022, y que a partir de su promulgación se generó un mayor flujo de recursos tendientes al reconocimiento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Contributivo y las prestaciones económicas. Es importante resaltar que en la vigencia 2021 en el mismo trimestre analizado, la participación del Régimen Contributivo en el total del recaudo de la ADRES era de 10,71% y en la vigencia 2022 su participación fue del 35,87%, aumentando 25 puntos porcentuales.

Es relevante indicar que, los conceptos internos del recaudo del Régimen Contributivo tienen como origen la ejecución de los procesos misionales de la entidad dentro de los cuales encontramos el proceso de compensación y las cotizaciones de movilidad; el proceso de correcciones aprobadas; los saldos no conciliados o saldos no compensados; y los

rendimientos de las cuentas maestras de las EPS-EOC.

Bajo esta premisa, es necesario recalcar que de los conceptos antes señalados para el tercer trimestre del año 2022 presentaron una disminución considerable en el monto recaudado. El primer concepto para analizar y que tiene esta tendencia es el de la cotización de movilidad, que para el año 2021 presentó un recaudo de \$350.923,91 millones de pesos cerrando el trimestre 2022 sin recaudo; es decir, la disminución equivale al 100%. Ahora bien, este caso se repite para el concepto de Corrección de Aprobados que en 2021 tuvo un recaudo de \$599,60 millones de pesos y en 2022 fue igual a cero para el trimestre en análisis. Esto se debe principalmente a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 1437 de 2022 que modifica el artículo 2.6.4.2.1.2 del Decreto 780 de 2016 con lo cual la ADRES será la titular de las cuentas de recaudo de los recursos de las cotizaciones del SGSSS. Por lo tanto, en dichas cuentas bancarias se recaudan la totalidad de las cotizaciones del régimen contributivo identificándose como saldos no compensados y, en consecuencia, los conceptos anteriores no volverán a presentar valores significativos, únicamente en aquellos casos que existan valores pendientes por reconocer al SGSSS.

En cuanto al concepto de saldos no compensados en el comparativo del tercer trimestre de 2021 y 2022, se presentó un incremento del 623,32%, es decir,

para el 2021 el recaudo ascendió a \$882.628,25 millones de pesos, que en comparación al año 2022 fue de \$6.384.201,47 millones de pesos.

En este contexto, con el fin de implementar las medidas establecidas en el Decreto 1437 de 2022, la ADRES expidió la Resolución 165 de 2022, donde se establecieron los requisitos 1) Financieros y de Riesgos compuestos por los criterios de vigilancia, de calificación de riesgo externo, de calificación modelo interno de riesgo, y de rendimientos financieros; 2) Reporte de Información; y 3) Protección de Recursos y Operación del Proceso de Compensación.

Así mismo, la ADRES publicó la IP-001-2022 donde estableció la lista de entidades bancarias habilitadas (siete entidades seleccionadas) para la apertura de las cuentas de recaudo de cotizaciones. Una vez la EPS-EOC informó la entidad bancaria de preferencia para la apertura de la Cuenta Maestra, la ADRES suscribió los convenios y apertura de las treinta y cinco (35) cuentas pertenecientes a las diferentes EPS-EOC que operan el aseguramiento en salud y cuya operación inició 1 de junio de 2022. Con lo anterior se logró materializar los objetivos de política pública trazados por el Ministerio de Salud y Protección Social, logrando una mayor protección jurídica de los recursos de las cotizaciones del SGSSS, la optimización operativa del proceso de compensación y el mejoramiento en la generación de rendimientos financieros.

Con la entrada en operación de las Cuentas Maestras de Recaudo (CMR) de titularidad de la ADRES, a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes PILA para el tercer trimestre del 2022 se obtuvo un recaudo de aproximadamente \$6.389.370,27 millones de pesos distribuidos como se muestran en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1  
*Recaudo Capital cuentas Maestras*

| ENTIDAD                    | VALOR COTIZACIÓN |
|----------------------------|------------------|
| E.P.S SANITAS              | 1.610.844,08     |
| E.P.S SURAMERICANA S.A     | 1.468.804,15     |
| NUEVA E.P.S S.A.           | 1.002.350,72     |
| COMPENSAR E.P.S            | 571.545,82       |
| SALUD TOTAL S.A.           | 554.431,84       |
| FAMISANAR E.P.S.           | 434.874,40       |
| ALIANSA SALUD E.P.S.       | 221.633,02       |
| E.P.S S.O.S.               | 123.027,54       |
| COMFENALCO VALLE DEL CAUCA | 52.761,40        |
| COOSALUD S.A.S_MV          | 46.931,54        |
| NUEVA E.P.S S.A._MV        | 37.363,01        |
| MUTUAL SER_MV              | 29.530,97        |
| EMSSANAR S.A.S.            | 28.801,34        |
| COOSALUD S.A.S             | 28.146,12        |
| FERROCARRILES NACIONALES   | 24.807,78        |
| CAJACOPI EPS               | 21.720,81        |
| MUTUAL SER                 | 21.423,53        |
| SAVIA SALUD EPS            | 20.899,23        |
| ASMET SALUD EPS S.A.S      | 18.832,37        |
| CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.  | 13.085,54        |
| FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS    | 9.254,28         |

| ENTIDAD                             | VALOR COTIZACIÓN    |
|-------------------------------------|---------------------|
| ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA       | 6.324,03            |
| EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P | 6.010,71            |
| CONVIDA                             | 5.351,14            |
| MALLAMAS                            | 4.489,27            |
| COMFAMILIAR HUILA                   | 4.452,96            |
| CAPRESOCA EPS                       | 3.490,69            |
| ECOOPSOS EPS S.A.S                  | 3.276,90            |
| COMFAGUAJIRA                        | 3.219,24            |
| COMFAORIENTE EPS                    | 2.941,29            |
| ANASWAYUU                           | 2.404,20            |
| COMFACHOCO EPSS                     | 2.270,40            |
| DUSAKAWI EPSI                       | 2.010,22            |
| PIJAOS SALUD EPSI                   | 1.067,76            |
| EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.     | 991,97              |
| <b>VALOR TOTAL</b>                  | <b>6.389.370,27</b> |

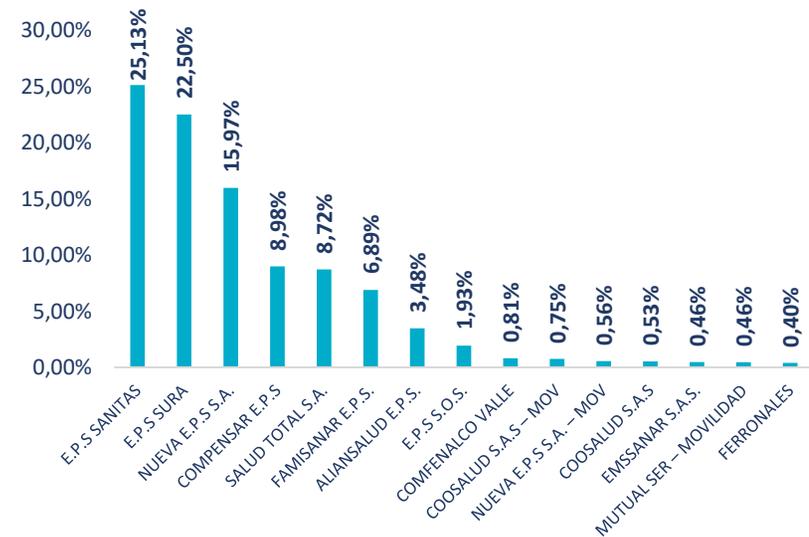
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la siguiente grafica se aprecia que del 63,89% de los recursos recaudados por concepto de Cotizaciones Régimen Contributivo (CSF), el 25.21% está representado por la EPS Sanitas, seguido del 22.99% de la EPS Suramericana y el 15.69% de la EPS Nueva EPS, siendo estas EPS-EOC las de mayor número de usuarios en el país.

Con la entrada en vigor del Decreto 1437 de 2021 y 168 de 2022 la ADRES efectúa el recaudo de las cotizaciones del SGSSS en las cuentas bancarias de su titularidad, con lo cual la totalidad de los recursos se perciben con Situación de Fondos (CSF), contrario a lo que sucedía antes de la implementación del

cambio normativo. Con base a lo anterior, el aumento en los saldos no compensados es notable; estando por encima de 100 puntos porcentuales en comparación al mismo trimestre del 2021. (Ver grafica No. 1).

**Gráfico No. 1 – Participación Cotizaciones Cuentas Maestras**



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Porcentajes de Participación.

Con la ADRES como titular de las cuentas de recaudo, la generación de rendimientos presentó un incremento considerable en el tercer trimestre de la vigencia 2022 del 2137,17% pasando de \$609,69 millones de pesos para 2021 a \$13.639,75 millones

de pesos para 2022; esto se debe principalmente al cambio en el volumen de los recursos recaudados y la tasa requerida para la liquidación y el reconocimiento de los rendimientos financieros acorde a lo establecido en la IP-001-2022.

Bajo esta condición, para el tercer trimestre de 2022 la remuneración de las entidades financieras por concepto de rendimientos financieros ascendió a \$13.429,83 millones de pesos, cumpliendo con el mejoramiento en la generación y reconocimiento de los rendimientos financieros en el marco del proceso de compensación, y en cumplimiento del objetivo trazado en la política pública del Ministerio en el marco del Decreto 1437 de 2021; lo cual se evidencia en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2  
Recaudo Rendimientos cuentas Maestras

| ENTIDAD                    | VALOR COTIZACIÓN | % part |
|----------------------------|------------------|--------|
| E.P.S SANITAS              | 3.239,56         | 24,12% |
| E.P.S SURAMERICANA S.A     | 3.207,96         | 23,89% |
| NUEVA E.P.S S.A.           | 2.043,94         | 15,22% |
| COMPENSAR E.P.S            | 1.183,34         | 8,81%  |
| SALUD TOTAL S.A.           | 1.150,33         | 8,57%  |
| FAMISANAR E.P.S.           | 935,45           | 6,97%  |
| ALIANSALUD E.P.S.          | 446,04           | 3,32%  |
| E.P.S S.O.S.               | 268,67           | 2,00%  |
| COMFENALCO VALLE DEL CAUCA | 111,93           | 0,83%  |
| COOSALUD S.A.S._MV         | 107,67           | 0,80%  |

| ENTIDAD                             | VALOR COTIZACIÓN | % part         |
|-------------------------------------|------------------|----------------|
| NUEVA E.P.S S.A._MV                 | 86,55            | 0,64%          |
| MUTUAL SER _MV                      | 72,80            | 0,54%          |
| CAJACOPI EPS                        | 67,11            | 0,50%          |
| EMSSANAR S.A.S.                     | 66,92            | 0,50%          |
| COOSALUD S.A.S                      | 61,50            | 0,46%          |
| SAVIA SALUD EPS                     | 58,63            | 0,44%          |
| FERROCARRILES NACIONALES            | 52,76            | 0,39%          |
| MUTUAL SER                          | 48,27            | 0,36%          |
| ASMET SALUD EPS S.A.S               | 43,36            | 0,32%          |
| CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.           | 30,33            | 0,23%          |
| FUNDACIÓN SALUD MÍA EPS             | 19,44            | 0,14%          |
| CONVIDA                             | 16,22            | 0,12%          |
| COMFAMILIAR HUILA                   | 15,68            | 0,12%          |
| ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA       | 14,41            | 0,11%          |
| EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P | 13,14            | 0,10%          |
| MALLAMAS                            | 9,75             | 0,07%          |
| ECOOPSOS EPS S.A.S                  | 8,64             | 0,06%          |
| CAPRESOCA EPS                       | 8,46             | 0,06%          |
| COMFAORIENTE EPS                    | 8,15             | 0,06%          |
| COMFAGUAJIRA                        | 7,63             | 0,06%          |
| COMFACHOCO EPSS                     | 6,93             | 0,05%          |
| DUSAKAWI EPSI                       | 6,85             | 0,05%          |
| ANASWAYUU                           | 6,60             | 0,05%          |
| PIJAOS SALUD EPSI                   | 2,49             | 0,02%          |
| EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.     | 2,32             | 0,02%          |
| SALUD BOLIVAR EPS S.A.S._MV         | 0,00             | 0,00%          |
| <b>VALOR TOTAL</b>                  | <b>13.429,83</b> | <b>100,00%</b> |

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Con relación a los intereses de mora por cotizaciones, se presentó un aumento de 10.43%, es decir para el año 2021 se generó un recaudo de \$5.900,98 millones de pesos y para el año 2022 ascendió a \$6.516,19 millones de pesos. Este aumento se da gracias a la finalización del beneficio dispuesto por el Gobierno Nacional para los contribuyentes a partir de lo reglamentado en el Decreto 538 de 2020 donde se indicaba que durante el tiempo de la emergencia sanitaria no se causaría cobro de los intereses de mora por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Las cotizaciones por aportes de seguridad social en salud que ingresaron al sistema han aumentado gracias a la disminución de la tasa de desempleo, de acuerdo con el DANE, la tasa de desempleo del tercer trimestre de 2022 fue 10,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,6 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,8%, lo que representó un aumento de 3,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,4%).

**Gráfico No. 2 – Variación Cotizaciones Régimen Contributivo**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Otra de las fuentes que financia el Régimen Contributivo es el impuesto a la renta, según el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a partir del periodo gravable 2017, se destinaron nueve puntos porcentuales (9%) de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

- 2.2 puntos se destinarán al ICBF;
- 1.4 puntos al SENA;
- 4.4 puntos al SGSSS.

En este contexto, se presenta el comportamiento comparativo del Aporte del Presupuesto de la Nación -APN- vía Imporenta, para el tercer trimestre de 2021 y 2022 dando como resultado un incremento

del 21,24%; en el tercer trimestre del 2022 se percibió un total de \$1.542.273,57 millones de pesos y en el tercer trimestre del 2021 \$1.272.120,67 millones de pesos; este incremento es debido a los análisis de necesidad de recursos, los cuales son solicitados para aprobación al Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS-.

**Gráfico No. 3 – Valor recaudo APN e Imporenta**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

## 2. Recaudo – SGP

Respecto a los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

1. Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez

aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.

2. Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

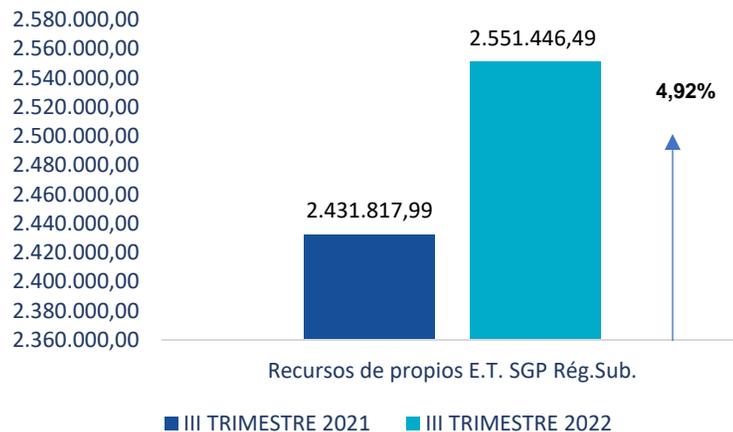
Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011, 1797 de 2016 y 1955 de 2019, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada entidad territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a la ADRES.

En este contexto, la Gráfica No. 4 refleja un aumento en el recaudo del SGP Régimen subsidiado entre el tercer trimestre de la vigencia 2022 Vs. 2021, el cual equivale a 4,92%, esto se debe a los criterios y fórmulas aplicadas en la distribución de los recursos de la participación para salud del SGP de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 52 de la Ley 715 de 2001 modificados por los artículos 234 y 235 de la Ley 1955 de 2019, y en el Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por los Decretos 268 de 2020 y 292 de 2020 (Por el cual se corrige un error formal del Decreto 268 de 2020). Conforme a lo anterior, la distribución se realiza con la información certificada al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante

radicados 20226630050782 del 17 de enero de 2022 y 20226630076922 del 24 de enero de 2022. Así mismo, en certificación expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se informa un incremento del 5% respecto a la asignación de las once doceavas de la vigencia 2021 (Documento SGP-64-2022).

A continuación, se refleja el recaudo del SGP Régimen Subsidiado.

**Gráfica No. 4 – Valor recaudo SGP Régimen Subsidiado**

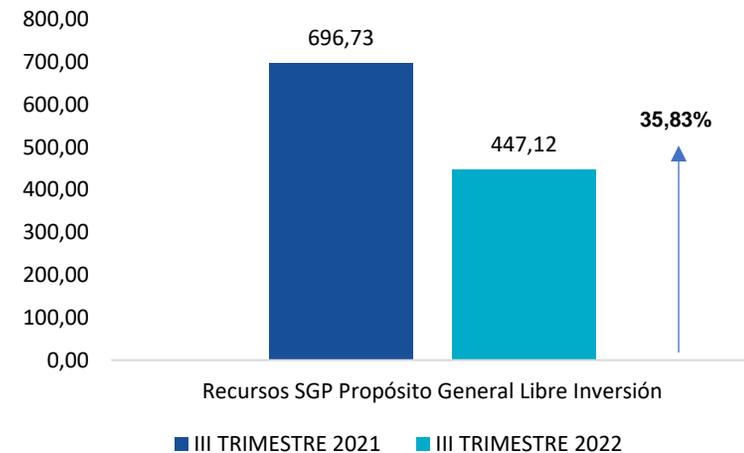


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron una disminución del 35,83%, se debe a que, según con el procedimiento establecido en el Decreto 1080 de 2012 y el artículo 5 de la Ley 1608 de 2013, el Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, realiza los descuentos a los recursos de la participación para Propósito General de Libre Inversión en un porcentaje no mayor al 30% de los recursos distribuidos por este concepto. Cabe aclarar que en el mes de septiembre 2022 se recibió la suma de \$971,30 millones para el pago de los meses de junio, julio y agosto de 2022, según radicados de la ADRES 202232001808551 del 14 de septiembre de 2022 y 202232001901661 del 28 de septiembre de 2022.

**Gráfica No. 5 – Valor recaudo SGP Libre inversión**



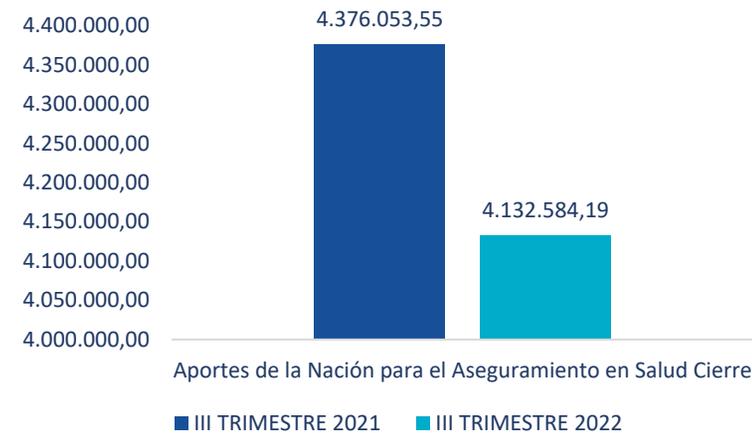
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Los recursos del SGP y SGP del Propósito de Libre Inversión corresponden a un promedio de participación del 14,29% del recaudo total de la ADRES en la vigencia 2022 y 20,99% en el 2021.

### 3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado

Por otro lado, con relación a los recursos de los Aportes del Presupuesto General de la Nación destinados a garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, que se presenta en la siguiente gráfica con una disminución del 5,56% entre el tercer trimestre de 2022 y el tercer trimestre 2021, debido a los gastos en rubro de la UPC del régimen subsidiado se solicitó al Ministerio de Salud un valor adicional. Igualmente, cabe aclarar que, el grupo de presupuesto realiza un estudio de los recursos que se necesitan y estos son aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS.

**Gráfico No. 6 – Valor recaudo APN Aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

### 4. Recaudo – Rentas Cedidas

La implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, establece los términos de giro a la ADRES, de las rentas cedidas y/o recursos que financian la Unidad de Pago por Capitación -UCP- de los afiliados al Régimen Subsidiado.

En este sentido, se presenta el recaudo de las rentas cedidas administradas por la ADRES de titularidad de las entidades territoriales:

## 4.1. Recaudo – Coljuegos

Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ingresan por los siguientes conceptos:

- Coljuegos - Juegos Localizados.
- Coljuegos - Juegos Novedosos (Juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas), estos tienen frecuencia semestral.
- Coljuegos - Juegos Caducos y/o No Cobrados.

En este contexto, es importante explicar que la transferencia que Coljuegos realiza a la ADRES, se encuentra categorizada por tres principales fuentes de financiamiento.

En primera instancia, encontramos los juegos localizados, los cuales según ASOJUEGOS, son una modalidad de juego del ámbito nacional que comprende los casinos, los bingos y las máquinas, los cuales operan diversos elementos de juego como: máquinas tragamonedas, esferódromos, entre otros.

En segunda instancia encontramos los juegos novedosos, los cuales son considerados como aquellas loterías instantáneas, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por

internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requieren la presencia del comprador.

Como tercera categoría, se encuentran los premios caducos, que son aquellos que por descuidos del ganador o desconocimiento del plazo límite establecido para ser reclamados, prescribe el derecho adquirido para su cobro.

Una de las razones principales por las que los juegos localizados experimentaron un crecimiento del 36.11% durante el tercer trimestre de 2022 en comparación con el mismo periodo del 2021, fue a que Coljuegos elaboró un plan estratégico con las empresas del sector y lograron impulsar el gremio, apoyando nuevas empresas y creando estrategias que permitieron acercarse más al público y generar la confianza suficiente para consumir más en el sector. Por otra parte, Coljuegos a través del pacto de legalidad, logró cerrar más de 188 establecimientos que ofrecían juegos de azar de forma clandestina.

Con respecto a los premios caducos las variaciones no fueron tan significativas como en juegos localizados. Por el contrario, se presentó una disminución del 2.66% pasando de \$4.308,05 millones de pesos en 2021 a \$4.193,56 millones de pesos en el 2022. Esta disminución se debió a las nuevas modalidades de juego los cuales permitían

que el ganador pudiera cobrar el premio de manera inmediata y no quedara como un premio no reclamado.

Finalmente, Colombia se ha convertido en el país con el mayor crecimiento en el sector de los juegos en línea hasta el punto de ser pionero en la región de América Latina, pues sus leyes y regulaciones han logrado adaptarse a las exigencias del mercado y han conseguido un balance para hacer que tanto los jugadores, como el Estado y las compañías se vean beneficiados.

Según cifras de Coljuegos, los juegos de suerte y azar registraron desde enero hasta agosto de 2022 unos ingresos equivalentes a \$359.741 millones de pesos, lo que representa un incremento el 22% en comparación con el mismo periodo del año anterior. De esos ingresos los juegos de azar en línea representaron el 32%, Super Astro contribuyó con el 16% y Baloto Revancha aportó el 9%.

Finalmente, baloto fue el único concepto que no obtuvo crecimiento, por el contrario, presentó una variación negativa del 48.77%, esto se debe a que el contrato de concesión que existía con IGT Games SAS finalizó y por ende el 25 de mayo de 2022 la empresa dejó de operar dicho juego. Por consiguiente, y mientras se suscribía un nuevo contrato con otro operador, el juego perdió comercio y sus ventas

cayeron, dejando como resultado una caída significativa en las finanzas del sector salud.

Tabla No. 3  
Recaudo Coljuegos

| CONCEPTOS             | III TRIMESTRE 2021   | III TRIMESTRE 2022   | VARIACION     |
|-----------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| juegos por internet   | 61.676,41            | 80.699,28            | 30,84%        |
| Coljuegos localizados | 44.389,77            | 60.419,49            | 36,11%        |
| superastro            | 36.894,35            | 40.620,27            | 10,10%        |
| baloto                | 9.258,94             | 4.743,66             | -48,77%       |
| caducos               | 4.308,05             | 4.193,56             | -2,66%        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 156.527,52</b> | <b>\$ 190.676,26</b> | <b>21,82%</b> |

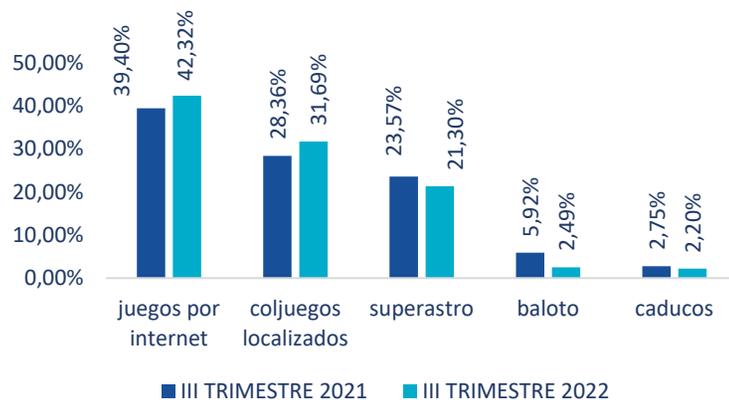
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

En la Gráfica No. 6 se puede evidenciar el recaudo total por Coljuegos, así como la participación que cada concepto tiene en el recaudo general, donde los juegos por internet en la vigencia 2021 tenía una participación del 39,40% y en la vigencia 2022 aumentando a un 42,32%.

Una de las principales estrategias de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos) para reactivar el sector y disminuir la ilegalidad de juegos en el territorio colombiano, fue el de crear un pacto por la legalidad en los juegos con todas las entidades territoriales del país. Lo anterior, con el fin de evitar el desvío de recursos y poder trasladar más recursos a la salud del país. Según

cifras del ente regulador, para el tercer trimestre del año 2022, el Departamento del Meta, fue reconocido como la entidad modelo de legalidad en la industria, pues logró crecer un 20,8% en operadores, tragamonedas y número de establecimientos legales.

**Gráfica No. 7 – Participación porcentual en concepto de Coljuegos**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la Gráfica No. 8 se pueden evidenciar las diez entidades territoriales que mayor aporte realizan por los diferentes conceptos de Coljuegos, donde los picos más altos han permitido que este recaudo se vuelva dinámico y pueda generar una contribución positiva en el sistema de salud.

El promedio de participación en el recaudo de estos conceptos de las entidades territoriales normalmente

es constante. Sin embargo, para este primer trimestre, se evidencian aumentos superiores del 90% en la vigencia 2022, resaltando que todos los departamentos sin excepción registraron variaciones positivas con relación al 2021.

Igualmente, es importante mencionar los departamentos que presentan menor recaudo por el concepto de Coljuegos, como lo son, Bolívar con una participación del 0,01% en ambas vigencias, seguido de Guaviare con un 0,31%, Vichada con un promedio de participación en los dos trimestres del 0,33% y Nariño y Vaupés con 0,33%.

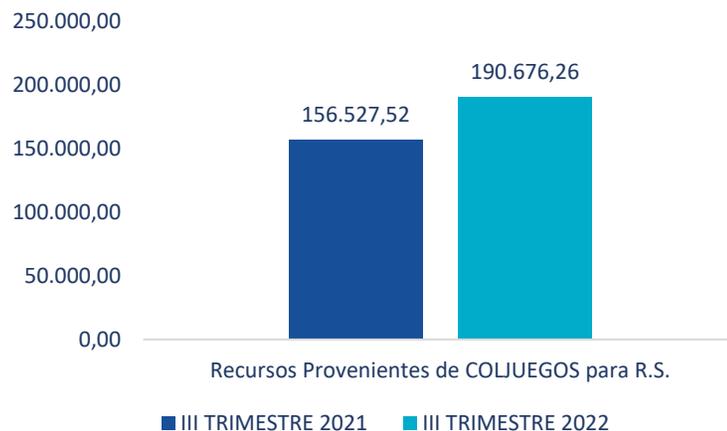
**Gráfica No. 8 – Participación Porcentual por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

En la Gráfica No. 9 se puede evidenciar el recaudo total para el concepto de Coljuegos con una variación del 21,82%, pasando de \$ 156.527,52 millones de pesos en el tercer trimestre del 2021 a \$ 190.676,26 millones de pesos en el tercer trimestre de la vigencia 2022.

**Gráfica No. 9 – Valor Recaudo Total Coljuegos**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

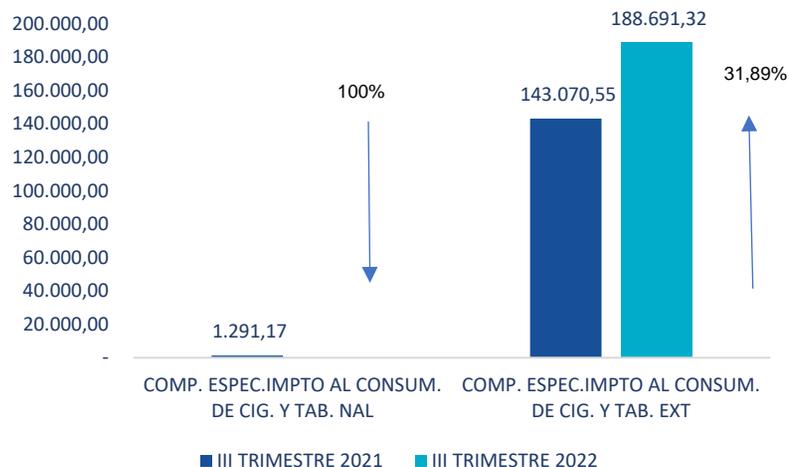
El Decreto 1625 de 2017 modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente

específico del impuesto al consumo de cigarrillos con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado. En este contexto, el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 1684 de 2017 indica que, el giro de estos recursos se debe realizar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes.

Por consiguiente, en aplicación de los Decretos 1684 de 2017, 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES ha venido percibiendo el recaudo por este concepto. La Gráfica No. 9 exhibe el comportamiento del recaudo correspondiente al componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco de producción extranjera, el cual tuvo un incremento del 31,89% entre el tercer trimestre de 2021 y 2022.

Así mismo se indica que, el cambio del comportamiento de la producción nacional se debe únicamente a los excedentes que se pueden presentar debido a la finalización de esta por el cierre de Coltabaco.

**Gráfica No. 10 – Valor recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la Gráfica No. 11 se puede observar que el recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero, de las diez entidades que mayor participación tienen, suman el 81,19% del total recaudado por este concepto.

**Gráfica No. 11 – ET Con mayor Valor Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero)**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Finalmente, en la Gráfica No. 12 se evidencian las entidades territoriales que menor recaudo aportan por esta fuente, las cuales no superan en su totalidad el 4% del total del recaudo por este concepto, siendo Vaupés la de menor participación con un 0,01% seguido de Guainía y Vichada con un 0,05%.

**Gráfica No. 12 – ET Con menor Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero)**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

### 4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En el marco de lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.20 del Decreto 2265 de 2017, se establece que estos recursos deberán ser girados directamente a la ADRES por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al pago de la declaración de las producciones nacionales. En el caso de los productos extranjeros se declaran ante el Fondo Cuenta administrado por la Federación Nacional de

Departamentos y deben ser girados dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.

En este contexto, en el tercer trimestre del 2022 y 2021 se recibió recaudo de tres (3) entidades territoriales correspondientes al *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional.

El recaudo total del concepto *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaboración nacional para el tercer trimestre en la vigencia 2021 fue de \$32,96 millones de pesos y en la vigencia 2022 fue de \$11,67 millones de pesos, con una disminución del 64,59%. Este recaudo tiene un comportamiento similar al componente específico debido al cierre de la compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco).

Para la producción extranjera, en el tercer trimestre de la vigencia 2021 el recaudo fue de \$81.282,36 millones de pesos, mientras que en la vigencia 2022 el recaudo total fue de \$89.892,04 millones de pesos, lo que conlleva a un aumento del 10,59%.

En la Gráfica No. 13 se presenta el recaudo de *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional, donde se puede evidenciar las entidades territoriales que en el 2022 y 2021 presentaron recaudo.

**Gráfica No. 13 – Participación porcentual Recaudo Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Nacional**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en porcentaje de participación.

Finalmente, en la Gráfica No. 14 se puede evidenciar los diez departamentos que mayor participación tienen en el recaudo *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera, tanto en la vigencia 2021 y 2022, se resalta la mayor participación de Antioquia con un 17,29% en la vigencia 2021 y un 19,09% en la vigencia 2022, seguido de Bogotá D.C. en un 15,35% en 2021 y 18,82% en el 2022, a su vez, presentaron variaciones positivas del 22,10% y 35,55%; mientras que el departamento del Vaupés fue el que presentó la menor participación por este concepto en un 0,05%, sin embargo tuvo un crecimiento del 117,78%. Así mismo, el departamento del Vichada con una participación del 0,08% y un incremento del 52,57%.

**Gráfica No. 14 - valor Recaudo Ad Valorem Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Extranjera**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, los actores comenzaron a realizar el giro de los recursos de propiedad de las entidades territoriales a la ADRES con destinación específica en la financiación

de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

En la tabla No. 4 se muestra el recaudo total correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2022 y 2021, el cual detalla el comportamiento que presentó cada concepto de esta renta. Para el caso del tercer trimestre de la vigencia 2021 se evidencia un recaudo total de \$78.501,15 millones de pesos y en la vigencia 2022 un total de \$88.564,35 millones de pesos, con un aumento del 12,82%

Tabla No. 4  
Recaudo Licores

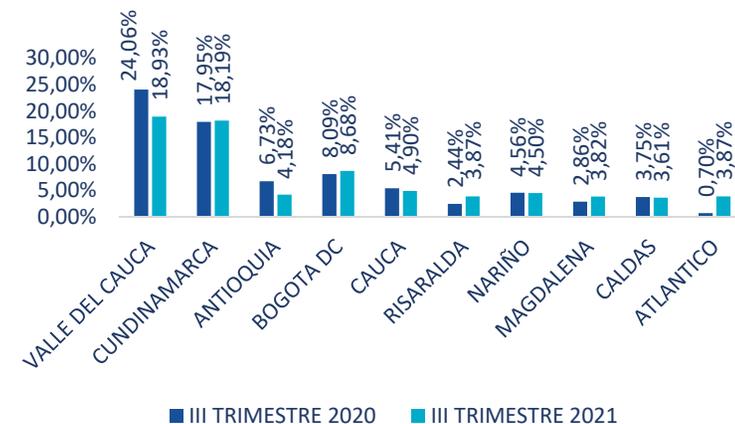
| CONCEPTO                                     | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | VARIACION %   |
|--|--------------------|--------------------|---------------|
| Impto al Consumo Licores, Vinos y Aperit.Nal | 31.464,46          | 31.176,98          | -0,91%        |
| Impto al Consumo Licores, Vinos y Aperit.Ext | 25.471,51          | 31.055,32          | 21,92%        |
| Monop.Licores                                | 12.589,86          | 12.606,74          | 0,13%         |
| Dest.Ext                                     | 8.509,86           | 11.853,67          | 39,29%        |
| Monop.Licores Dest. Nal                      | 465,46             | 1.871,64           | 302,10%       |
| Monop.Alcohol Potable Nal                    |                    |                    |               |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>78.501,15</b>   | <b>88.564,35</b>   | <b>12,82%</b> |

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la Gráfica No. 14 se presentan las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de la renta de licores, en primer lugar, se encuentra Valle del Cauca con una participación del 24,06% en 2021 y

18,93% en 2022, revelando una disminución del 11,25%, seguido de Cundinamarca con una participación promedio de 18,07% y en el tercer trimestre de la vigencia 2022 obtuvo un crecimiento representativo del 14,29%, igualmente las entidades territoriales de Atlántico, Bogotá D.C, Nariño, Risaralda y Cauca aportaron más del 25,83% del total de este recaudo, presentando variaciones positivas. Finalmente, se reconoce el esfuerzo de Guainía, Vaupés, Putumayo y Arauca, los cuales tuvieron variación positiva en el 2022 que superaron el 90% frente a la vigencia 2021 y son entidades que tienen una participación del 0,28% del total de este recaudo.

Gráfica No. 15 – % Participación Entidades- Rentas Licores

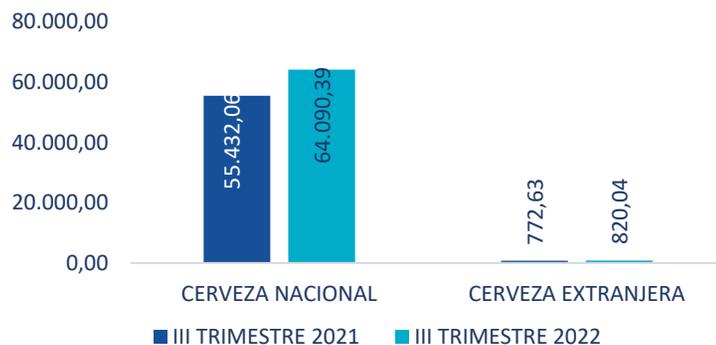


FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

## 4.5. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado, entre el tercer trimestre de la vigencia 2022 y vigencia 2021, se presenta un aumento de la producción nacional en 15,62% y en la producción extranjera aumentó en un 6,14%.

**Gráfica No. 16 - Valor recaudo de Cerveza**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

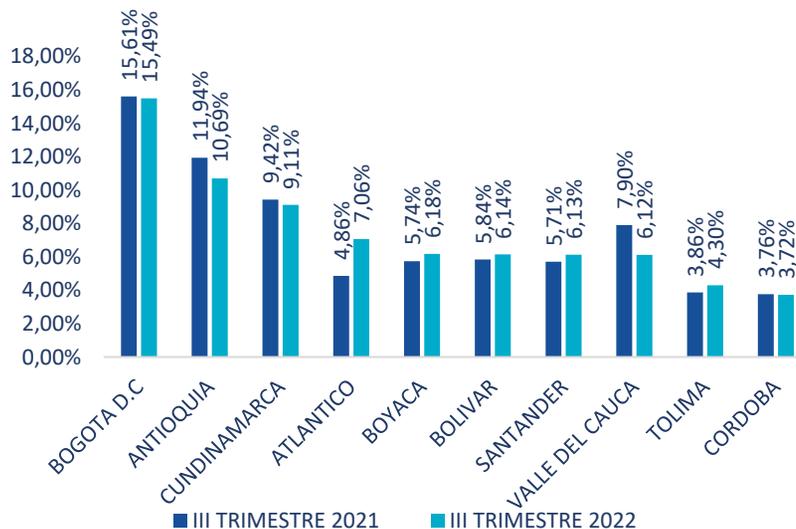
Con relación al recaudo de cerveza de producción nacional para cada una de las entidades territoriales, se evidencia la mayor participación en Bogotá D.C, en el tercer trimestre de la vigencia 2022, generando una participación del 15,49%, a su vez presentó un incremento del 14,77%, seguido de los

departamentos de Antioquia con una participación del 11,31% y un incremento del 3,57%; Cundinamarca con un 9,27% y una variación positiva del 11,74%; los departamentos de Boyacá, Bolívar, Valle del Cauca, Santander y Atlántico tienen una participación promedio conjunta del 31,63% y también presentaron variaciones positivas.

Las entidades que menos contribución realizan por cerveza nacional son: Amazonas, Guainía, Vaupés, Vichada y San Andrés que no superan el 0,63% de participación, sin embargo, Amazonas y Vaupés presentaron variaciones positivas superiores al 100% con relación a la vigencia 2021 del mismo trimestre.

En la Gráfica No. 17 se pueden evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de cerveza nacional por departamento:

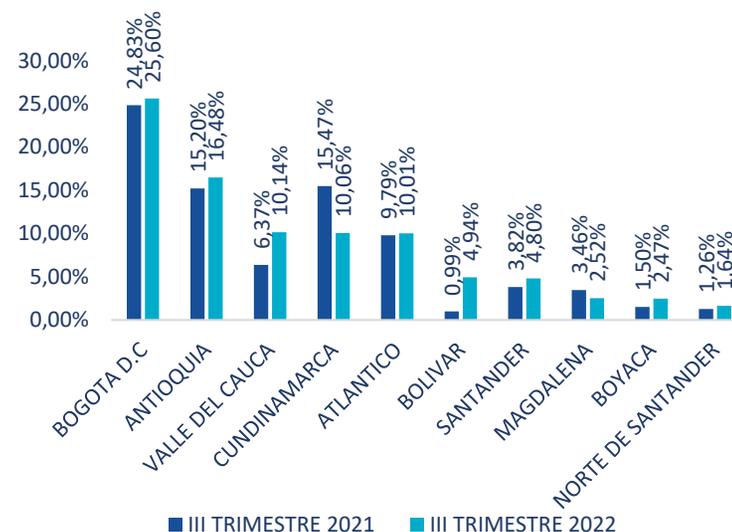
**Gráfica No. 17 – Participación Recaudo por Departamento Cerveza Nacional Vigencia 2022 y 2021**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en porcentaje de participación.

En la Gráfica No. 18 se pueden evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de cerveza extranjera por departamento, como se mencionó anteriormente este concepto presentó un incremento del 6,14%, gracias a las variaciones positivas que presentaron algunos departamentos entre ellos, Bolívar, Boyacá, Santander y Valle del Cauca, los cuales aportan más del 20% de este recaudo.

**Gráfica No. 18 – Participación del Recaudo por Departamento Cerveza Extranjera Vigencia 2022 y 2021**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en porcentaje de participación.

#### 4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, en lo que concierne al recaudo por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, se identificó en el tercer trimestre de 2022 que los conceptos que mayor participación generaron en el recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de 59,06%, seguido de loterías tradicionales operadas

directamente con una participación del 15,40%, los premios caducos 11,03% y el Impuesto Loterías Foráneas con un 7,08%; mientras que la menor participación se evidenció en operación de rifas con 0.27% y los juegos promocionales con 0.46%.

Tabla No. 5  
Recaudo Monopolio de Juegos de Suerte y Azar

| CONCEPTO   | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | VAR %.        |
|--|--------------------|--------------------|---------------|
| Derechos Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance | 43.588,51          | 53.143,83          | 21,92%        |
| Loterías Tradicionales - Operadas Directamente                 | 12.123,55          | 13.860,75          | 14,33%        |
| Premios Caducos  | 8.497,11           | 9.922,49           | 16,77%        |
| Impuesto Loterías Foráneas                                     | 5.430,74           | 6.367,68           | 17,25%        |
| Impuesto a Ganadores   | 8.890,30           | 6.028,25           | -32,19%       |
| Operación Juegos Promocionales.                                | 265,79             | 412,48             | 55,19%        |
| Operación de las Rifas   | 277,08             | 245,56             | -11,38%       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>79.073,08</b>   | <b>89.981,04</b>   | <b>13,79%</b> |

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para cada uno de los conceptos antes presentados se describirán las principales variaciones de manera que el lector pueda esbozar un panorama de lo sucedido en este periodo de análisis. En la Tabla No. 6 se pueden observar las entidades territoriales que mayor recaudo aportaron para el concepto de loterías tradicionales operadas directamente.

Debido a las estrategias de publicidad y mercadeo que han implementado las Loterías del País con el apoyo de Coljuegos y todo el gremio, las

transferencias que realiza la industria de juegos al sector salud ha tenido incrementos importantes y significativos. Toda vez, que, a través de incentivos económicos y de bienestar a los vendedores de lotería, como la creación de hogares de paso y comedores comunitarios que atienden a los vendedores y sus familias, han generado mayor compromiso en búsqueda del incremento en las ventas. Dejando como resultado que las transferencias al sector salud por el concepto de Loterías Tradicionales - Operadas Directamente crecieron un 14.33% en comparación con el tercer trimestre del 2021, finalmente se resalta el crecimiento de los departamentos del Meta, Quindío, Bogotá y Manizales superando el 30% de su variación positiva.

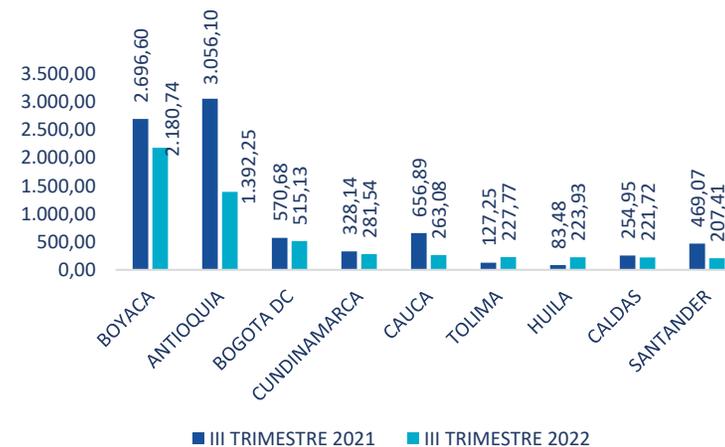
Tabla No. 6  
Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Directamente

| NOMBRE ET       | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | VAR %. |
|-----------------|--------------------|--------------------|--------|
| ANTIOQUIA       | 2.710,59           | 2.846,21           | 5,00%  |
| BOYACA          | 2.148,32           | 2.382,12           | 10,88% |
| CAUCA           | 1.276,49           | 1.660,00           | 30,04% |
| CUNDINAMARCA    | 1.010,70           | 1.269,23           | 25,58% |
| QUINDIO         | 890,65             | 916,00             | 2,85%  |
| RISARALDA       | 765,36             | 866,89             | 13,27% |
| SANTANDER       | 553,74             | 668,06             | 20,65% |
| VALLE DEL CAUCA | 483,64             | 664,27             | 37,35% |
| BOGOTA D.C      | 436,91             | 642,48             | 47,05% |
| MANIZALES       | 480,74             | 534,37             | 11,16% |

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

El concepto de impuesto a ganadores junto con operación de rifas fueron los conceptos que generaron disminuciones en su recaudo durante el tercer trimestre, pues cayeron en un 32,19% y 11,38% respectivamente. Según la Lotería de Bogotá, la disminución del concepto de impuesto a ganadores se puede explicar a que durante el periodo de análisis no fue otorgado premio mayor o seco de alto valor en las diferentes loterías del país; un ejemplo claro son aquellos departamentos que mayor aporte hacen por este concepto y presentaron disminuciones representativas, como es el caso de Antioquia el cual tiene una participación del 23,10% y disminuyó en un 54,44% frente a la misma vigencia 2021, así mismo sucede con Boyacá que tienen una participación del 36,18% y disminuyó un 19,13%, afectando directamente este recaudo.

**Gráfica No. 19 – Valor recaudo Impuesto a Ganadores**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la Gráfica No. 20 se puede observar el comportamiento del recaudo por el concepto de impuesto a loterías foráneas en el tercer trimestre de las vigencias 2022 y 2021.

El comportamiento del recaudo de Loterías foráneas tuvo un comportamiento muy similar al de Loterías Tradicionales Operadas Directamente, pues las medidas adoptadas por el sector y diferentes Loterías del país para ampliar su red de distribución local y así lograr expandirse en mercados de otras regiones y la adquisición de nuevas tecnologías, generó que durante el tercer trimestre del 2022 se recaudaran \$936,95 millones de pesos más que en el 2021, lo que se vio reflejado en una variación positiva del

17.25%, siendo los departamentos de Valle del Cauca, Bogotá, Antioquia, Cundinamarca, Atlántico, Santander y Tolima en donde se concentró más del 65,47% del recaudo.

**Gráfica No. 20 – ET Con Mayor recaudo Impuesto Loterías Foráneas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Los Derechos de Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance, presentaron un incremento

en la vigencia 2022 del 21,92%, a su vez es importante tener presente que este concepto representa el 59,06% dentro del total del Monopolio de juegos de Suerte y Azar, gracias al aporte que hacen los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca y Bogotá D.C, los cuales representan el 49,44% en participación de este recaudo y presentaron variaciones positivas en este trimestre del 2022.

**Gráfica No. 21 – valor recaudo ET Derechos de Explotación de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance**

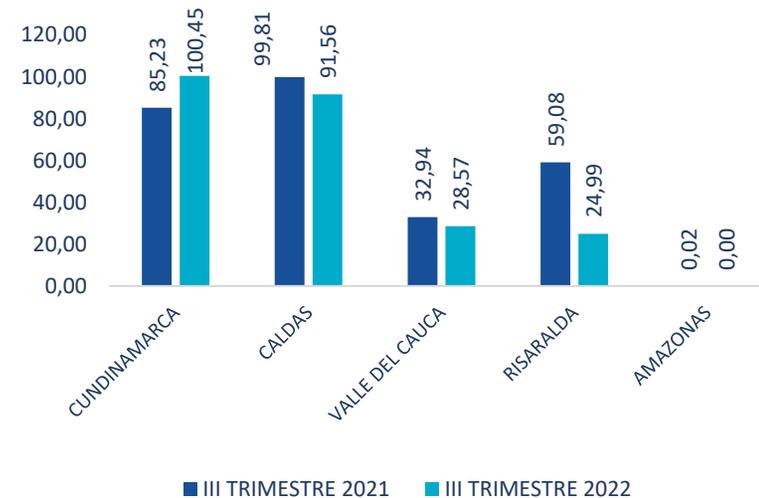


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con respecto al comportamiento del recaudo de la operación de juegos promocionales y operación de las rifas, se observa que esta última fuente presentó una variación negativa, pasando de aportar \$277,08 millones de pesos en el 2021 a solo \$245,56 millones de pesos en el 2022, presentando disminución del 11,38% causado por la ilegalidad en la industria, pues muchas personas jurídicas o naturales realizan rifas sin el aval de las loterías y no generan el aporte respectivo.

Por otra parte, con relación a los juegos promocionales se evidencia una variación positiva del 55,19% siendo la fuente con más crecimiento en el trimestre, pasando de \$265,79 millones de pesos en el 2021 a \$412,48 millones de pesos en el 2022. Esto se explica en gran medida a que los juegos promocionales al ser organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, los cuales son llevados a cabo por establecimientos legales, estos realizan dichos juegos con el acompañamiento de las Loterías y realizan su aporte legal respectivo, caso contrario a la operación de rifas, en donde la ilegalidad puede generar evasión de dichos aportes.

**Gráfica No. 22–Recaudo Operación de Rifas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Analizando el recaudo proveniente de premios caducos, se encontró que el tercer trimestre del 2022 superó al recaudo del mismo periodo de 2021 en aproximadamente \$1.425,38 millones de pesos, lo que representó una variación del 16,77%. Dicho incremento se puede explicar en los controles que siguen adelantando las Loterías en los reportes de ganadores dados por cada concesionario, ya que la entrada en uso de la nueva plataforma de reporte ha disminuido la manualidad y, por ende, actualmente es más fácil evidenciar la cantidad de ganadores y cuales no han hecho efectivo su premio.

Tabla No. 7  
Recaudo Premios No Reclamados y/o Caducos

| CONCEPTO        | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | VAR %.        |
|-----------------|--------------------|--------------------|---------------|
| Premios Caducos | 8.497,11           | 9.922,49           | 16,77%        |
| <b>TOTAL</b>    | <b>8.497,11</b>    | <b>9.922,49</b>    | <b>16,77%</b> |

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

#### 4.7. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento

Los recursos propios para el aseguramiento del orden territorial y departamental son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud.

A través de la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, el gobierno nacional expidió el Decreto 2497 de 2018, con el cual efectuó un ajuste en la periodicidad del giro de estos recursos; los cuales deben ser transferidos a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la LMA del siguiente mes. En la vigencia 2022 el recaudo del tercer trimestre presentó un aumento en especial en agosto debido al ingreso de recursos provenientes del municipio de Medellín, el Distrito de Barranquilla y de los departamentos. No

obstante, hay municipios y Distritos como Santa Marta y Cúcuta que han dejado de realizar mensualmente el giro de recursos por este concepto.

De otra parte, los departamentos vienen realizando giro de recursos por concepto de Otros Recursos del Aseguramiento de rentas cedidas de los cuales se destacan en el tercer trimestre del 2021 y a sí mismo en la vigencia 2022, los siguientes: Medellín y Bogotá.

En este sentido, los giros realizados por los departamentos, distritos y municipios en el tercer trimestre de la vigencia 2021, se evidenció que el 34,78% de los recursos recaudados corresponden al Medellín, seguido del 33,46% del Distrito de Bogotá debido que representan los montos más altos de la contribución.

En el tercer trimestre de 2022, de los (43) municipios que deben girar a la ADRES por concepto de otros recursos del aseguramiento en Salud según la matriz de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social, efectuaron el giro de recursos (23) municipios que representan un aporte de aproximadamente un 27,24% del monto estimado para este trimestre y se recibieron recursos de seis (6) departamentos.

Para el tercer trimestre de 2022, se evidencia que el 36,32% de los recursos recaudados corresponden al Departamento del Valle, seguido del 27,57% del municipio de Medellín. (Ver grafica No. 23).

El recaudo del tercer trimestre de la vigencia 2022 se aumentó en un 32.11% con relación a la vigencia 2021, teniendo en cuenta, que en 2022 se recibió un monto de recursos representativos por parte del departamento del Valle del Cauca.

**Gráfica No. 23- Participación- Otros recursos para el aseguramiento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

## 5. Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las CCF deberán destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no administran los recursos del Régimen Subsidiado en Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen.

La Tabla No. 8 muestra el aumento en el recaudo de los recursos provenientes de las CCF que no administran el Régimen Subsidiado en Salud, del 21,25% en el tercer trimestre de 2022 respecto al mismo período de la vigencia 2021; dicho incremento se atribuye en gran parte a la variación positiva de los aportes provenientes de las CCF de Compensar en un incremento del 20,66%, Colsubsidio aumentó su recaudo en un 25,24% y Cafam en un 15,54% siendo estas CCF las que mayor aporte hacen en el recaudo general de este concepto con una participación del 56,35%.

A su vez, dicho incremento se atribuye al ingreso de la Caja de Compensación Familiar del Huila que

empezó a girar en el mes de septiembre del 2022 a la ADRES, por consiguiente, en el tercer trimestre del 2021 no se evidenció recaudo por este concepto, al igual que la Caja de Compensación Familiar de Sucre que empezó a realizar giros a la ADRES desde el mes de mayo. Anteriormente, estas entidades actuaban en calidad de CCF administradoras de los recursos del recaudo del subsidio familiar. Por tal razón, en el tercer trimestre del 2022 se empiezan a reflejar ingresos por los recursos del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado de las CCF del Huila y CCF de Sucre.

De acuerdo con el marco normativo el giro de los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado debe computarse desde el último día en el que los empleadores efectúan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales, esto es, acorde con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, los valores recaudados hasta el día hábil dieciséis (16) de cada mes. En este contexto, la fecha límite para que las Cajas de Compensación Familiar que no administran los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado, con relación a los giros a la ADRES es el día hábil diecinueve (19) de cada mes.

Tabla No. 8  
Recaudo Cajas de Compensación Familiar

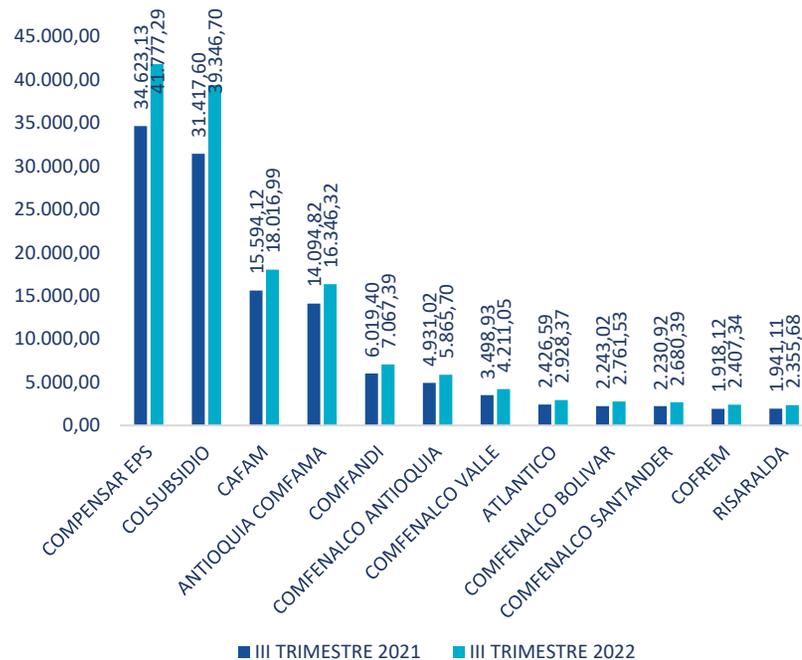
| CONCEPTOS                                    | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | VARIAC. % |
|--|--------------------|--------------------|-----------|
| Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF | 145.097,77         | 175.932,45         | 21,25%    |

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Como se puede evidenciar en la Gráfica No. 24, se exhibe el comportamiento de las doce (12) Cajas de Compensación Familiar no administradoras, que mayor participación tienen en el recaudo por este concepto, que son: CCF Compensar con una participación del 23,75% y un incremento del 20,66%, seguido de la CCF Colsubsidio con una participación promedio en el recaudo total de los trimestres analizados del 22,01% con una variación positiva en la vigencia 2021 de 25,24% y Cafam con 10,49% de participación y un aumento del 15,54%.

Es importante mencionar las CCF que menor recaudo generan por este concepto, son CAFASUR con un 0,02%, esto equivale a un recaudo promedio de \$40,21 millones de pesos, seguido de CAFAMAZ con un 0,05% de participación, que corresponde a un promedio de \$81,45 millones de pesos.

**Gráfica No. 24 - Recaudo Cajas de Compensación Familiar**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

## 6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)

Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de

Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC- hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

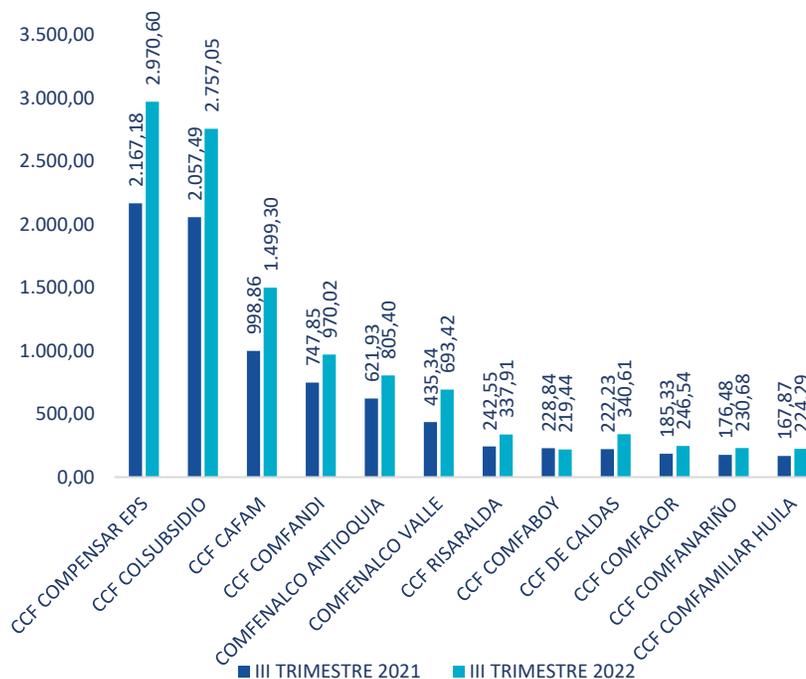
Respecto a lo anterior, a partir del mes de octubre de 2018 se registró el primer recaudo por este concepto, en el tercer trimestre de la vigencia 2022, se presentó un aumento en el recaudo en un 36,84% con relación al tercer trimestre del 2021.

Para el trimestre de la vigencia 2021, se recaudó la suma de \$8.904,50 millones de pesos y en el tercer trimestre del 2022 un total de \$12.185,04 millones de pesos; este aumento se atribuye aquellas CCF que realizaron más aportes en la vigencia 2022 y tienen una participación relevante dentro del total de este recaudo; por ejemplo, las CCF Compensar, Colsubsidio y Cafam, aportan aproximadamente el 60,00% y presentaron variaciones positivas para dicha vigencia superiores al 34,00%.

Finalmente se resalta el incremento que presentaron aquellas Cajas de Compensación donde su participación es menor a las anteriormente mencionadas; sin embargo, su incremento fue

superior al 30%, como es el caso de la CCF de Cartagena con aumento en un 63,51%, seguido de Comfaoriente con un 60,02% y Comfasucre en un 30,15%; a su vez todas las CCF en la vigencia 2022 el comportamiento fue positivo a excepción de la CCF CAFABA que dejó de realizar aportes por este concepto para la vigencia 2022.

**Gráfica No. 25 – Valor recaudo FOSFEC**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 7. Recaudo – SOAT & FONSAT

Para realizar el análisis del tercer trimestre de la vigencia 2022 y 2021, se hace necesario mencionar algunos factores que impactan el recaudo de dichos conceptos, los cuales son: a) El recaudo del FONSAT es bimestral; b) El constante aumento en las ventas de las pólizas; c) El constante incremento en la venta de vehículos, debido a las ofertas del mercado; d) La disminución de las tasas de interés para compra de vehículo; e) El ajuste en el valor de las pólizas por efecto de la inflación; y f) El anticipo en la adquisición de pólizas con tarifas del año anterior.

En este contexto, para los periodos del análisis, se evidencia un aumento en el recaudo de la contribución del SOAT del 17,93%, para el caso del FONSAT se presentó un incremento del 15,25% y los intereses de mora aumentaron en un 2.733,08%.

Tabla No. 9  
Recaudo SOAT y FONSAT

| CONCEPTOS       | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | % VAR.        |
|-----------------|--------------------|--------------------|---------------|
| SOAT            | 415.682,73         | 490.207,01         | 17,93%        |
| FONSAT          | 145.919,81         | 168.171,37         | 15,25%        |
| Interés de mora |                    | 0,36               |               |
| SOAT Y FONSAT   |                    | 10,17              | 2.733,08%     |
| <b>TOTAL</b>    | <b>561.602,89</b>  | <b>658.388,54</b>  | <b>17,23%</b> |

**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

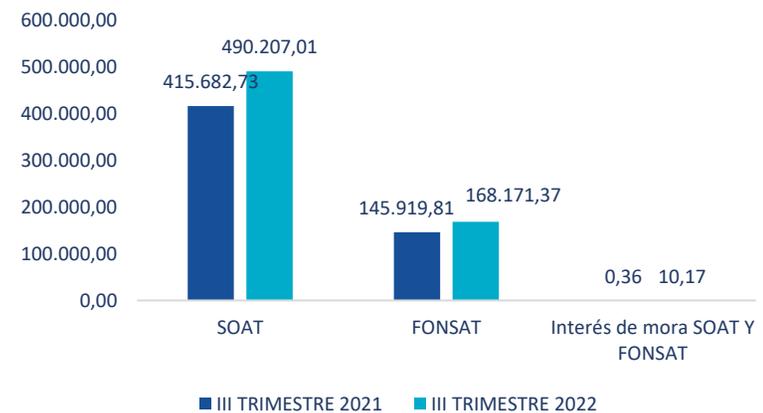
Dentro de los recursos provenientes de las aseguradoras, el concepto que mayor participación

representa corresponde a la contribución SOAT con un 74,02%. (Gráfica No. 26).

Para el tercer trimestre de 2022 para los conceptos de SOAT y FONSAT con relación a su incremento, se debe destacar el incremento de la Contribución SOAT del 50% al 52% establecida en la Ley 2161 de 2021, así como la renovación del SOAT por parte de los propietarios de los vehículos.

Así mismo, respecto con el informe del sector automotor de julio de 2022, FENALCO y ANDI indican se matricularon 94.997 vehículos nuevos, de acuerdo con la información suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en agosto de 2021 se matricularon 92.534 vehículos nuevos presentando una variación del 10,4% respecto a agosto de 2022 el cual consistieron en 102.189 vehículos nuevos. Igualmente, en el mes de septiembre de 2021 se matricularon 93.506 vehículos nuevos presentando crecimientos del 3% respecto a septiembre de 2022, proporcionaron al crecimiento a los aportes de la contribución SOAT y la transferencia FONSAT.

**Gráfica No. 26 – Valor recaudo SOAT Y FONSAT**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Sobre el particular, se señala que la expedición de pólizas en los periodos de análisis fue de 2.481.193 (2022) y 2.452.080 (2021), de acuerdo con lo reportado por las aseguradoras en el MUI Web, lo cual refleja un aumento del 1,19% entre vigencias. Para la vigencia 2022 y 2021, se evidencia que la aseguradora que menor concentración tiene en la venta de pólizas es la Aseguradora Mapfre con un total de 28.478 pólizas en 2022 y 48.633 pólizas en 2021, seguido de la Equidad Seguros que en la vigencia 2022 vendió 55.122 sin embargo se resalta su incremento con relación a la vigencia 2021 en un 81,64%.

Ahora bien, las aseguradoras que mayor concentración tienen en el mercado en la vigencia

2022 de la venta de SOAT son Seguros del Estado S.A. con un 26,15% de participación, seguido de Sura con el 17,85%, Mundial de seguros con un 17,54% y Seguros Colpatria con un 15,76% a su vez se resalta el incremento en un 23,66%.

**Gráfica No. 27 - Venta de pólizas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

Por otro lado, en la Gráfica No. 28, se puede evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para carro, en primer lugar, esta Bogotá D.C. con un 34,49% en

participación en la vigencia 2022 y una variación positiva del 5,14%, Antioquia con el 13,37% y también presentó un incremento del 5,18%, seguido de Valle del Cauca con 10,31% sin embargo en este Departamento se presentó una disminución del 2,83%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de pólizas vendidas de 9 en la vigencia 2021 y 12 en el 2022, seguido de Vichada con 84 pólizas en la vigencia 2021 y 69 pólizas en 2022, Guainía tuvo un incremento representativo, pues en la vigencia 2021 vendió 74 y en 2022 fueron 333 pólizas, es decir que su variación positiva fue del 350%, de igual manera San Andrés con 196 pólizas en 2021 y en la vigencia 2022 vendió 246 pólizas presentado un incremento del 25,51%; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de carros en estas zonas, esto debido al difícil acceso a la zona; sin embargo presentaron incrementos positivos para este tercer trimestre del 2022.

Por lo anterior, es importante mencionar que en la totalidad de pólizas cargadas por departamento en el 2021 fue de 1.338.897 y en el año 2022 fue de 1.375.346 que son cifras que aportan un incremento del 2,72% a la totalidad de las pólizas suministradas y cargadas por las diferentes compañías aseguradoras y en referencia por departamentos.

**Gráfica No. 28-Número de pólizas vendidas para carros por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Adicionalmente, en la Gráfica No 29, se pueden evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para moto, en primer lugar, Bogotá D.C. con 267.524 pólizas en el tercer trimestre del 2022, teniendo un crecimiento del 7,23% que en participación representa el 24,19%, seguido de Antioquia con una participación del 17,13% que equivale a 189.426 pólizas en el

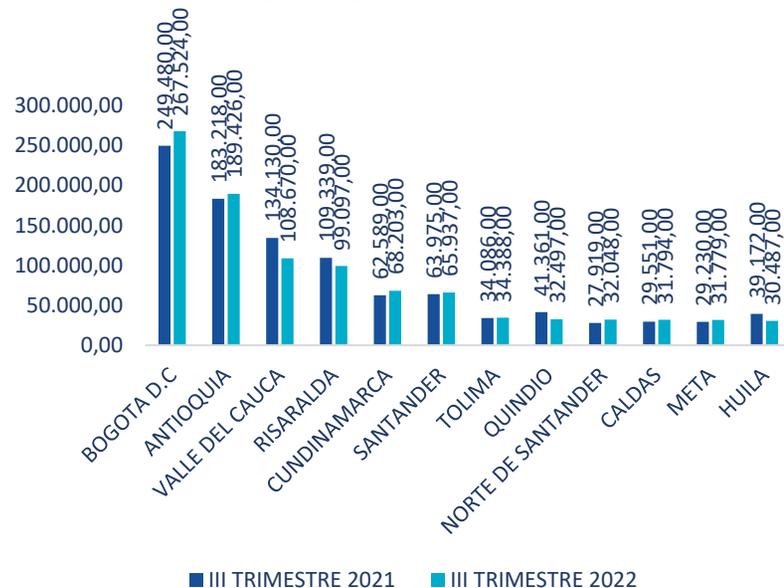
2022 y 183.218 en el tercer trimestre del 2021, lo que significa un aumento del 3,39%; y Valle del Cauca con una participación del 9,83%, presentando una disminución del 18,98%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de 17 pólizas vendidas en el tercer trimestre del 2021 y 35 en la vigencia 2022, seguido de Vichada con 213 pólizas vendidas en 2021 y 160 pólizas en 2022. Del mismo modo, el departamento de Amazonas con 118 pólizas en 2021 y 247 en 2022, lo que representa un incremento del 109,32%.

Se resalta el incremento positivo que presentó La Guajira en un 22,02%, pasando de vender en 2021 un total de 545 pólizas a vender en 2022 un total de 665 pólizas, de mismo modo sucedió con el departamento de San Andres con un incremento del 194,33% pasando de recaudar 282 pólizas en 2021 a 830 pólizas en 2022.

Por lo anterior, es importante mencionar que en la totalidad de pólizas cargadas por departamento en el 2021 fue de 1.113.183 y en el año 2022 fue de 1.105.847 presentando una disminución del 0,66% a la totalidad de las pólizas suministradas y cargadas por las diferentes compañías aseguradoras y en referencia por departamentos.

**Gráfica No. 29- Número de pólizas vendidas para motos por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De acuerdo con la Ley 2161 de 2021 mediante la cual se establecieron medidas para promover la adquisición, renovación y no evasión del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito, dentro de las cuales se estableció como beneficio a los tomadores de las pólizas un descuento del 10% sobre la prima establecida para este tipo de seguro en aquellos casos que se presentara buen comportamiento a

partir de las condiciones establecidas por el gobierno nacional, incentivando la venta de pólizas.

En este contexto, se presenta la participación a nivel nacional del total de pólizas expedidas y sobre este el total de las pólizas que fueron objeto de la aplicación del descuento para el tercer trimestre de la vigencia 2022, distribuidas por cada uno de los departamentos, como se muestra en la Tabla No. 10.

Adicionalmente, en esta tabla se puede apreciar que el total de pólizas vendidas en el tercer trimestre del 2022 fue de 2.481.193 pólizas y el total con descuento fueron 246.660 pólizas lo que indica una participación en descuento del 9,94%.

**Tabla No.10**  
*pólizas vendidas Vs Pólizas con descuento por dpto*

| DEPARTAMENTO            | PÓLIZAS EXPEDIDAS | PÓLIZAS DCTO | % PART PÓLIZAS CON DCTO |
|-------------------------|-------------------|--------------|-------------------------|
| BOGOTA DISTRITO CAPITAL | 741.919           | 85.434       | 3,44%                   |
| ANTIOQUIA               | 373.315           | 52.648       | 2,12%                   |
| VALLE DEL CAUCA         | 250.515           | 30.334       | 1,22%                   |
| CUNDINAMARCA            | 152.398           | 13.132       | 0,53%                   |
| RISARALDA               | 137.593           | 7.294        | 0,29%                   |
| SANTANDER               | 134.047           | 11.846       | 0,48%                   |
| NARIÑO                  | 68.598            | 1.638        | 0,07%                   |
| NORTE DE SANTANDER      | 65.670            | 4.149        | 0,17%                   |
| TOLIMA                  | 63.739            | 4.187        | 0,17%                   |

| DEPARTAMENTO                | PÓLIZAS EXPEDIDAS | PÓLIZAS DCTO   | % PART PÓLIZAS CON DCTO |
|-----------------------------|-------------------|----------------|-------------------------|
| META                        | 57.961            | 3.581          | 0,14%                   |
| CALDAS                      | 57.623            | 5.285          | 0,21%                   |
| ATLANTICO                   | 55.054            | 7.202          | 0,29%                   |
| HUILA                       | 54.158            | 2.543          | 0,10%                   |
| QUINDIO                     | 52.559            | 4.204          | 0,17%                   |
| BOYACA                      | 43.574            | 3.591          | 0,14%                   |
| CAUCA                       | 31.697            | 1.570          | 0,06%                   |
| BOLIVAR                     | 29.014            | 2.491          | 0,10%                   |
| CASANARE                    | 18.686            | 866            | 0,03%                   |
| MAGDALENA                   | 14.528            | 1.392          | 0,06%                   |
| CESAR                       | 14.396            | 731            | 0,03%                   |
| CORDOBA                     | 14.300            | 967            | 0,04%                   |
| CAQUETA                     | 13.668            | 305            | 0,01%                   |
| PUTUMAYO                    | 7.564             | 172            | 0,01%                   |
| SUCRE                       | 7.268             | 498            | 0,02%                   |
| ARAUCA                      | 6.474             | 144            | 0,01%                   |
| DEPARTAMENTODEL<br>GUAVIARE | 4.015             | 76             | 0,00%                   |
| LA GUAJIRA                  | 3.887             | 142            | 0,01%                   |
| CHOCO                       | 3.723             | 76             | 0,00%                   |
| GUAINIA                     | 1.545             | 138            | 0,01%                   |
| SAN ANDRES                  | 1.076             | 17             | 0,00%                   |
| AMAZONAS                    | 353               | 6              | 0,00%                   |
| VICHADA                     | 229               | 1              | 0,00%                   |
| VAUPES                      | 47                | 0              | 0,00%                   |
| <b>TOTAL</b>                | <b>2.481.193</b>  | <b>246.660</b> | <b>9,94%</b>            |

FUENTE: Elaboración propia – Total de pólizas

A su vez en la Tabla No. 11 se muestra el total de las pólizas con descuento distribuidas en las diferentes aseguradoras y el monto alusivo al descuento aplicado:

Tabla No.11

*pólizas vendidas Vs Pólizas con descuento por aseguradora*

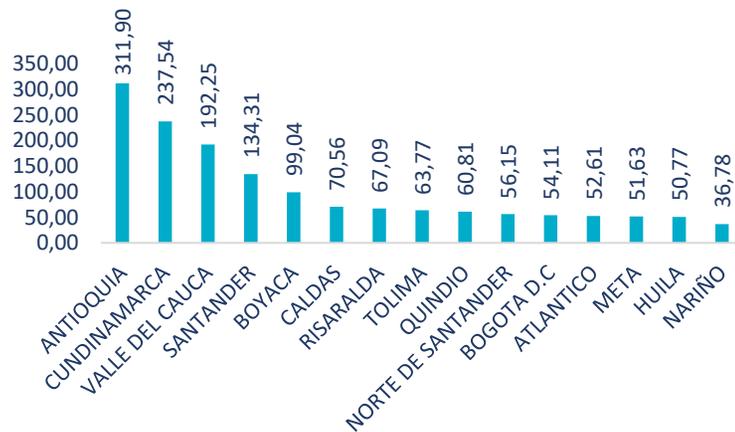
| ASEGURADORA            | TOTAL POLIZA DCTO | VALOR DCTO      |
|------------------------|-------------------|-----------------|
| MUNDIAL DE SEGUROS S.A | 72.980            | 428,54          |
| SURA                   | 50.982            | 248,58          |
| SEGUROS DEL ESTADO S.A | 48.105            | 451,53          |
| SEGUROSBOLIVAR S.A.    | 23.945            | 45,35           |
| SEGUROS COLPATRIA S.A. | 18.244            | 163,10          |
| LIBERTY SEGUROS S.A.   | 9.386             | 115,19          |
| LA EQUIDAD             | 8.893             | 105,60          |
| ASEGURADORA SOLIDARIA  | 6.846             | 115,87          |
| MAPFRE                 | 4.187             | 35,72           |
| LA PREVISORA S.A.      | 3.092             | 37,70           |
| <b>TOTAL</b>           | <b>246.660</b>    | <b>1.747,19</b> |

FUENTE: Elaboración propia – Total Descuento – Cifras en Millones de Pesos.

El descuento de las 246.660 pólizas representó un alivio económico para cada tomador y por ende impactó de forma positiva a cada departamento, siendo el departamento de Antioquia el que más descuento obtuvo con \$311,90 millones de pesos, seguido de Cundinamarca con \$237,54 millones de pesos, Valle del Cauca con \$192,25 millones de pesos, Bogotá D.C. fue la ciudad que obtuvo el mayor número de pólizas con descuento, sin embargo con

relación a los recursos fue un total de \$54,11 millones de pesos, como se muestra a continuación:

**Gráfica No. 30- Valor de Recursos de pólizas con descuento por Departamento**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

A continuación, se detalla el total de las pólizas que hicieron uso de este descuento discriminado por moto y vehículo, lo que representó un total de descuento por \$1.747,19 millones de pesos:

**Tabla No.12**  
*pólizas vendidas por categoría*

| TIPO         | TOTAL POLIZA DCTO | VR DCTO         |
|--------------|-------------------|-----------------|
| MOTO         | 46.634            | 216,76          |
| VEHICULO     | 200.026           | 1.530,43        |
| <b>TOTAL</b> | <b>246.660</b>    | <b>1.747,19</b> |

**FUENTE:** Elaboración propia-Total Pólizas

Finalmente, en la siguiente tabla se presentará un detalle por categoría y subtipo ya sea carro o moto, con el fin de evidenciar cual fue la categoría que mayor participación presentó sobre el descuento, evidenciando que fueron los camperos y las camionetas con un 27,79%, seguido de los autos familiares con un 18,56%, y por otra parte la categoría que menor participación fueron los buses y busetas de servicio público urbanos con un 2,22%.

**Tabla No.13**  
*% Participación Descuento por tarifa*

| CATEGORIA             | SUBTIPO                              | MOTO   | VEHICULO | TOTAL DCTO |
|-----------------------|--------------------------------------|--------|----------|------------|
| MOTOS                 | Ciclomotor                           | 0,12%  |          | 0,01%      |
| MOTOS                 | Menos de 100 c.c.                    | 20,07% |          | 2,45%      |
| MOTOS                 | De 100 a 200 c.c.                    | 61,21% |          | 7,93%      |
| MOTOS                 | Más de 200 c.c.                      | 13,57% |          | 1,63%      |
| MOTOS                 | Motocarros, tricimotos, cuadriciclos | 5,02%  |          | 0,50%      |
| CAMPEROS Y CAMIONETAS | Menos de 1500 c.c.                   |        | 2,08%    | 1,81%      |
| CAMPEROS Y CAMIONETAS | Menos de 1500 c.c.                   |        | 1,98%    | 1,83%      |
| CAMPEROS Y CAMIONETAS | 1500 a 2500                          |        | 9,08%    | 8,60%      |
| CAMPEROS Y CAMIONETAS | 1500 a 2500                          |        | 8,01%    | 7,26%      |

| CATEGORIA                           | SUBTIPO              | MOTO | VEHICULO | TOTAL DCTO |
|-------------------------------------|----------------------|------|----------|------------|
| CAMPEROS Y CAMIONETAS               | Más de 2500 c.c.     |      | 0,00%    | 2,73%      |
| CAMPEROS Y CAMIONETAS               | Más de 2500 c.c.     |      | 6,11%    | 5,54%      |
| CARGA O MIXTO                       | Menos de 5 toneladas |      | 5,61%    | 0,27%      |
| CARGA O MIXTO                       | De 5 a 15 toneladas  |      | 7,09%    | 6,91%      |
| CARGA O MIXTO                       | Más de 15 toneladas  |      | 7,06%    | 7,25%      |
| OFICIALES ESPECIALES                | Menos de 1500 c.c.   |      | 0,03%    | 0,03%      |
| OFICIALES ESPECIALES                | 1500 a 2500          |      | 0,54%    | 0,74%      |
| OFICIALES ESPECIALES                | Más de 2500 c.c.     |      | 0,84%    | 0,95%      |
| AUTOS FAMILIARES                    | Menos de 1500 c.c.   |      | 4,02%    | 3,55%      |
| AUTOS FAMILIARES                    | Menos de 1500 c.c.   |      | 5,34%    | 4,70%      |
| AUTOS FAMILIARES                    | 1500 a 2500          |      | 4,92%    | 4,58%      |
| AUTOS FAMILIARES                    | 1500 a 2500          |      | 5,36%    | 4,97%      |
| AUTOS FAMILIARES                    | Más de 2500 c.c.     |      | 0,18%    | 0,14%      |
| AUTOS FAMILIARES                    | Más de 2500 c.c.     |      | 0,68%    | 0,63%      |
| VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS | Menos de 2500        |      | 2,27%    | 1,88%      |
| VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS | Menos de 2500        |      | 1,70%    | 1,36%      |
| VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS | 2500 o más           |      | 3,29%    | 2,89%      |
| VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS | 2500 o más           |      | 3,57%    | 3,27%      |

| CATEGORIA                                  | SUBTIPO            | MOTO | VEHICULO | TOTAL DCTO |
|--|--------------------|------|----------|------------|
| AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS                  | Menos de 1500 c.c. |      | 2,21%    | 1,85%      |
| AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS                  | Menos de 1500 c.c. |      | 2,83%    | 2,46%      |
| AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS                  | 1500 a 2500        |      | 0,71%    | 0,62%      |
| AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS                  | 1500 a 2500        |      | 0,90%    | 0,84%      |
| AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS                  | Más de 2500 c.c.   |      | 0,06%    | 0,01%      |
| AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS                  | Más de 2500 c.c.   |      | 0,67%    | 0,53%      |
| BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO |                    |      | 2,97%    | 2,22%      |
| SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL            | Menor 10 pasajeros |      | 3,97%    | 2,98%      |
| SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL            | 10 o más pasajeros |      | 5,91%    | 4,04%      |

FUENTE: Elaboración propia - Valor descuento

## 8. Recaudo - Régimen Especial y de Excepción

Para efectos del análisis, se parte del reconocimiento y giro de recursos correspondientes al aporte de salud de las personas afiliadas a estos regímenes, y

aquellos afiliados que perciban ingresos adicionales efectuando pagos de aportes al SGSSS.

La Ley 100 de 1993 establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en concordancia al principio de universalidad del sistema de salud (numeral 1 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993). Por otro lado, el artículo 279 de la precitada ley señala la exclusión al SGSSS, de las personas que cuentan con un Régimen Excepcional, estas personas son:

- a) Miembros de la Fuerzas Militares y Policía.
- b) Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- c) Profesores pertenecientes al magisterio.
- d) Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- e) Servidores públicos de ECOPETROL.
- f) Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

Es importante aclarar el significado de los siguientes conceptos con el fin de que se logre comprender el concepto de recaudo percibido por cada una de las administradoras habilitadas en PILA:

- Min 001: Pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y

personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).

- Min 002: Pagos de ingresos adicionales de personas del Régimen Especial y Excepción.
- Min 003: Pagos efectuados de personas que residen en el exterior y presentan vínculo laboral en Colombia.

En este sentido, el informe realiza un análisis del recaudo individual de los aportantes y de las personas excepcionadas que contribuyen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, validando el comportamiento del tercer trimestre de la vigencia 2022 y 2021.

El concepto que mayor participación presenta para el 2022 y 2021 en el Régimen de Excepción, corresponde a las cotizaciones en salud que se realizan en el marco del artículo 2.1.13.5 del Título 13 – Parte 1 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (MIN002), con una participación del 43,49% (2021) y 42,66% (2022); seguido del aporte solidario (ADRES01) con un 35,06% (2021) y 37,33% (2022).

En el tercer trimestre de la vigencia 2022 para el concepto de aporte solidario (ADRES01) presentó un aumento del 15,53% esto debido al incremento del aporte efectuado por las entidades de sanidad de la policía nacional y de las fuerzas militares, así mismo el FOMAG aumentó en un promedio del 15% que equivale a \$16.091,27 millones de pesos en relación

con el tercer trimestre de 2021. A su vez se presentó giro por parte de la Universidad Nacional correspondiente al 0.5% del aporte de los afiliados pensionados ya que a través del operador de información no les da opción de girar en totalidad del aporte de sus afiliados pensionados.

Para el recaudo de MIN001 se presentó un aumento del 2,67%, esto debido a que el monto de IBC y el aumento laboral de los aportantes constantes por este concepto presentaron un incremento del 8% que equivale a \$2.385,65 millones de pesos con relación al tercer trimestre de 2021. Por otra parte, los aportantes nuevos en el tercer trimestre del 2022 disminuyeron en un 18.72% que equivale a 1.190 afiliados, presentando una disminución en la cotización de \$50.083 millones de pesos en el tercer trimestre del año 2022.

El recaudo MIN002 presentó un aumento del 6,43% esto debido a que el monto de IBC y/o el número de los aportantes constantes por este concepto presentaron un incremento del 6% que equivale \$7.636,51 millones de pesos con relación al tercer trimestre de 2021. Por otra parte, en relación con los aportantes nuevos en el tercer trimestre del 2022 este se aumentó en un 34,42% que equivale 2.121 afiliados, generando un impacto positivo en el recaudo derivado de la cotización en \$953,73 millones de pesos con relación con el tercer trimestre del año 2021.

El recaudo de cotizaciones de afiliados a REX presentó una disminución del 24,83% para el tercer trimestre del año 2022. Esto se atribuye a que la Universidad Nacional disminuyó el giro de la UPC de beneficiario Adicional en un 28% que equivale a \$3,76 millones con relación al tercer trimestre del año 2021. Por otra parte, se presentó un aumento 4% en las cotizaciones de los afiliados constantes teniendo en cuenta el aumento en el IBC que equivale a \$0,0013 millones de pesos para este mismo periodo del año 2022; por otra parte, se presentó una disminución de los nuevos aportantes para el tercer trimestre de 2022 en un 25%, en consecuencia, el valor de las cotizaciones disminuyó en \$1,80 millones de pesos en relación con el tercer trimestre del año 2021.

El recaudo de MIN003 presentó una disminución del 0,33% en el tercer trimestre del año 2022, esto es debido a que los afiliados presentaron una afectación en un 12,27% que equivale a 75 afiliados, así mismo la cotización disminuyó en \$64,54 millones de pesos en relación con el tercer trimestre del año 2021. No obstante, en la cotización de los afiliados constantes presentó un incremento del 9% en el tercer trimestre del año 2022 que equivale a un \$ 61,83 millones de pesos con relación al tercer trimestre de 2021.

Es importante mencionar que en atención al numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 454 de 2020, se

estableció que "(...) Cuando los valores determinados en las sentencias por concepto de reliquidación y/o retroactivos pensionados sean diferentes a los liquidados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA, el pagador de pensión podrá realizar excepcionalmente estos pagos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del botón de pagos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES(...)".

Respecto a los valores percibidos a través del portal web de la ADRES "Recaudo Sentencias Judiciales" donde los fondos de pensiones pueden efectuar estos giros, para el segundo trimestre de la vigencia 2022, presentó una disminución del 18,54%, debido a la menor cantidad en los reconocimientos de sentencias por concepto de reliquidación y/o retroactivos pensionales para el tercer trimestre de 2022 en relación con el mismo trimestre del año anterior.

Tabla No. 14  
Recaudo Regímenes Especiales y de Excepción (REX)

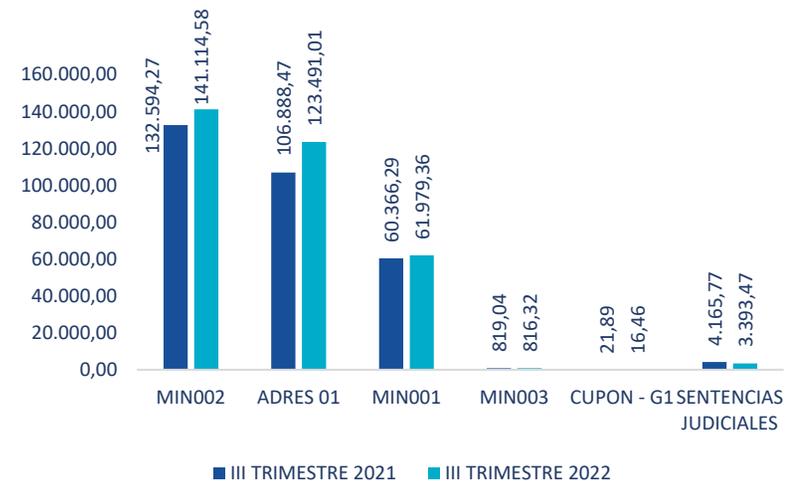
| CONCEPTOS             | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | % VAR.  |
|-----------------------|--------------------|--------------------|---------|
| MIN002                | 132.594,27         | 141.114,58         | 6,43%   |
| ADRES 01              | 106.888,47         | 123.491,01         | 15,53%  |
| MIN001                | 60.366,29          | 61.979,36          | 2,67%   |
| MIN003                | 819,04             | 816,32             | -0,33%  |
| CUPON - G1            | 21,89              | 16,46              | -24,83% |
| SENTENCIAS JUDICIALES | 4.165,77           | 3.393,47           | -18,54% |

| CONCEPTOS | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | % VAR. |
|-----------|--------------------|--------------------|--------|
| TOTAL     | 304.855,73         | 330.811,20         | 8,51%  |

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

El recaudo del Régimen de Excepción para la vigencia 2022 obtuvo un aumento del 8,51% frente al recaudo de la vigencia 2021 como se puede evidenciar, en la Gráfica No. 31.

Gráfica No. 31 – Valor recaudo Régimen de Excepción



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al número total de aportantes, se presenta un aumento del 6,50% entre los trimestres analizados en el presente informe. La tabla No. 15 muestra el comportamiento de aportantes:

Tabla No. 15  
Número de Afiliados

| CONCEPTOS    | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | % VAR.       |
|--------------|--------------------|--------------------|--------------|
| MIN 002      | 6.163,00           | 8.284,00           | 34,42%       |
| MIN 001      | 6.356,00           | 5.166,00           | -18,72%      |
| MIN 003      | 611,00             | 536,00             | -12,27%      |
| ADRES 01     | 12,00              | 12,00              | 0,00%        |
| CUPON - G1   | 4,00               | 3,00               | -25,00%      |
| <b>TOTAL</b> | <b>13.146,00</b>   | <b>14.001,00</b>   | <b>6,50%</b> |

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

De lo anterior, se precisa que los cambios en los afiliados es una de las variables que afecta el comportamiento del recaudo en el periodo de análisis.

## 9. Recaudo – INDUMIL

El impuesto social a las municiones y explosivos corresponde a los recursos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, transferidos a la ADRES por INDUMIL; este recaudo se encuentra compuesto por:

- Impuesto social sobre las armas.
- Impuesto social sobre municiones y explosivos.

En el caso particular del segundo concepto, este recaudo se efectúa mes vencido, lo que indica que el recaudo del tercer trimestre del 2021 y 2022, corresponde a los meses de (junio, julio y agosto).

En este contexto, es importante tener claro la misión institucional de INDUMIL, la cual es producir, importar, exportar y comercializar armas, municiones, explosivos, accesorios y sus servicios complementarios, con calidad, oportunidad e innovación, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas, contribuyendo con responsabilidad social y ambiental al progreso del país. Para el tercer trimestre de la vigencia 2022 el ingreso que percibió INDUMIL por la producción de exportación y comercialización de armas aumentó en un 55,76%, así como, su participación en los recursos que son girados al SGSSS.

En la Gráfica No. 32 se evidencia el número de permisos que fueron tramitados por las diferentes zonas autorizadas en la vigencia 2022 y 2021, el Distrito Capital de Bogotá fue la zona que más permisos obtuvo con un número de 4.591 (2022) y 5.943 (2021), esto representa una participación promedio del 48,92%, presentando una disminución del 22,75%; seguido del Valle del Cauca con 774 permisos (2022) y 1.195 permisos en (2021), con una participación del 9,00%, y una disminución en sus permisos del 35,23%; seguido de Antioquia con una participación promedio del 7,91%. Los

departamentos en los que menos permisos se expidieron en la vigencia 2022 del periodo analizado fueron: Sucre, Cauca, Caldas y Quindío. A su vez, presentaron disminuciones con relación a la vigencia 2021 en la expedición de dichos permisos, sin embargo, su participación en este recaudo es inferior al 1%.

Aproximadamente el 95,41% de las ciudades autorizadas para la venta y renovación de armas y permisos presentaron disminución, esto es atribuido principalmente a que el Departamento de Control y Comercio de Armas implementó un nuevo sistema denominada SCCAE 2.0 durante este año 2022, generando estancamiento en la validación de la facturación por parte de la Industria Militar.

**Gráfica No. 32 – Número de permisos de armas**

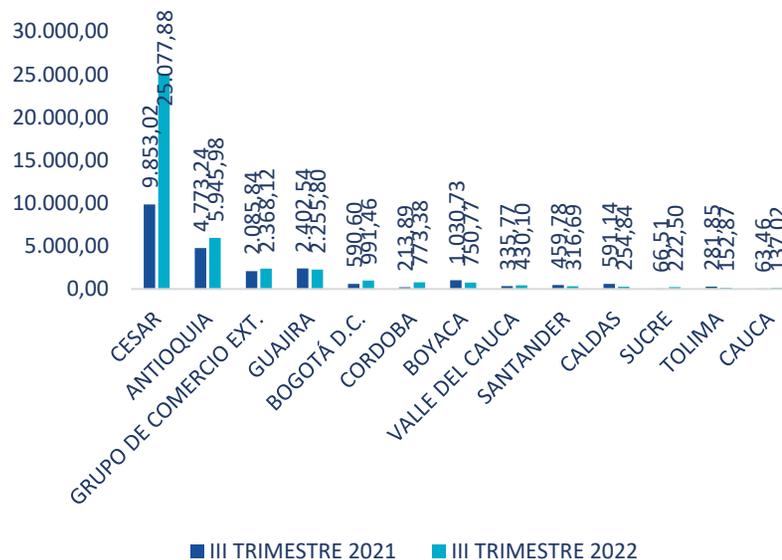


**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

En la Gráfica No. 33, se evidencian los departamentos que mayor recaudo efectuaron tanto en la vigencia 2022 y 2021, validado el porcentaje de variación presentado en el recaudo reportado por INDUMIL referente al impuesto social a los explosivos y municiones, presentando un incremento del 67,10% en el reporte del tercer trimestre de la vigencia 2022 frente al 2021, dicho incremento se hace notable debido a la variación positiva en los departamentos de Cesar que pasó de \$9.853,02 millones de pesos en 2021 a \$25.077,88 millones de pesos en la vigencia 2022, incrementando en un 154,52% resaltando que este es el departamento que mayor participación tiene en este recaudo colocando el 62,79% del total de este concepto, seguido de Antioquia que en 2021 fue de \$4.773,24 millones de pesos y en 2022 fue de \$5.945,98 millones de pesos, incrementando en un 24,57%. Así mismo, Córdoba, Sucre, Bogotá D.C, Cauca, presentaron incrementos superiores al 50% y son entidades territoriales que aportan aproximadamente el 6,40%.

Los departamentos que menor participación tienen en este recaudo son, Quindío, Nariño, Caquetá, Casanare, Risaralda, Meta y Magdalena con participaciones mínimas en ambas vigencias.

**Gráfica No. 33 - Valor recaudo impuesto por explosivos**



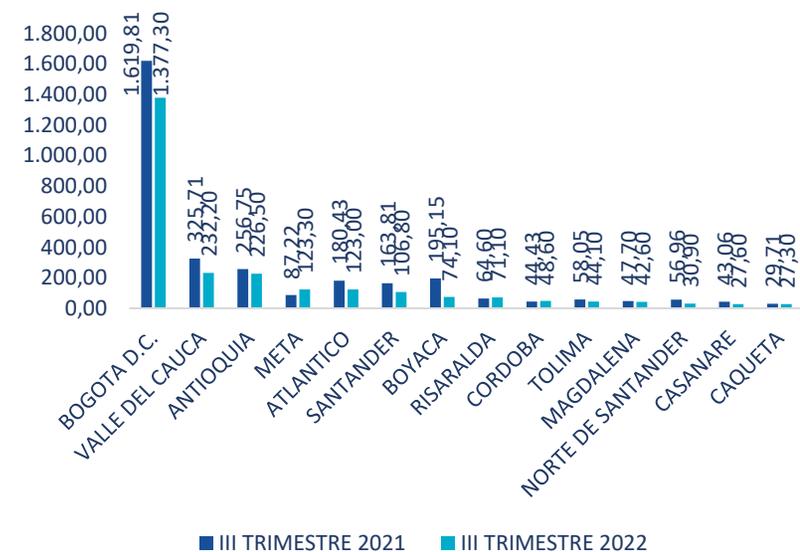
**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Efectuando la validación sobre la variación del recaudo por concepto de Impuesto a las Armas en el tercer trimestre de la vigencia 2022 frente al mismo periodo de la vigencia 2021, se presenta por la disminución en la expedición y renovación de los permisos de salvoconducto.

Finalmente, este cambio hizo que las tiendas ubicadas en las ciudades autorizadas disminuyeran en su recaudo, como es el caso de Bogotá D.C., la

cual hace aportes que representan el 50,76% del total de participación en dicho concepto y disminuyera en un 14,97% con relación a la vigencia 2021, en la vigencia 2021 se reportó recaudo por \$1.619,81 millones de pesos y en la vigencia 2022 su recaudo fue de \$1.377,30 millones de pesos, seguido del Valle del Cauca, que tiene participación del 8,56% y presentó disminución del 28,71%.

**Gráfica No. 34 – Valor recaudo impuesto por Armas**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de pesos.

## 10. Recaudo – Reintegros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la resolución 1716 de 2019, en la cual se definen las opciones de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa a la ADRES, que se encuentren en cualquier etapa previa a la firmeza del acto administrativo que ordene el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde el deudor puede optar por diferentes opciones para reconocer y girar los recursos a la ADRES, indicando el valor de reintegro y su actualización de acuerdo con la variación del IPC desde el momento que existió la apropiación o reconocimiento sin justa causa, hasta la fecha que reintegre, dicho lo anterior, las EPS, las EOC y las entidades realizan el giro de recursos a la ADRES a las cuentas bancarias autorizadas para lo mismo, a su vez autorizan o solicitan el descuento en los procesos de compensación y demás de contributivo, el pago de solicitudes de recobro de tecnologías en salud financiadas o no financiadas con recursos de UPC, la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA), el pago de reclamaciones por atenciones en salud e indemnizaciones originados en acciones de tránsito, que involucren vehículos no identificados o no asegurado con póliza SOAT, eventos catastróficos o terroristas y/o en los demás recursos del aseguramiento en salud administrados por la ADRES.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que se presentó un aumento del 4,58% en el recaudo de valores reintegrados por concepto de restituciones de régimen subsidiado en el tercer trimestre de 2022 frente al mismo de la vigencia 2021, el recaudo más representativo se presentó en septiembre de 2022, por otra parte, mediante el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 se fortaleció la capacidad institucional de la Superintendencia Nacional de Salud en materia sancionatoria y redefinió sus competencias en materia de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa del Sistema General de Seguridad Social en Salud y aquellos procedimientos que están en curso, serán reintegrados y actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Las restituciones del Régimen Contributivo presentaron un incremento del 182,40% debido a que en el mes de septiembre de 2022 se hicieron ajustes contables en el resultado de las auditorias, sin embargo, adicional a estos ajustes contables que hicieron incrementar este concepto también se refleja una tendencia de incremento para este debido al lanzamiento de la nueva Auditoria Arcon 0011, por medio del cual las EPS hacen sus respectivos reintegros.

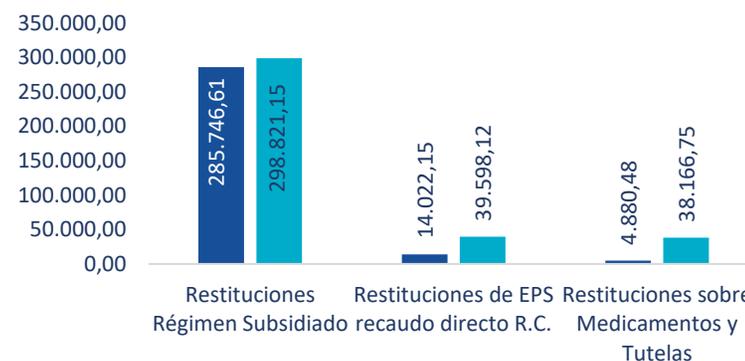
Del mismo modo, con relación a las restituciones por medicamentos y tutelas, es necesario señalar que el incremento obedece a las constancias de ejecutoria que expidió la Superintendencia Nacional de Salud

con respecto a los procesos de reintegro que adelantó en cumplimiento de lo descrito en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 como se mencionó anteriormente.

Además, la ADRES en cumplimiento al deber de protección de los recursos pertenecientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, señalado en el artículo 15 del Decreto Ley 1281 de 2002 y al artículo 2.6.4.7.1 del Decreto 780 de 2016, el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 y la Resolución 1716 de 2019, modificada por la Resolución 995 de 2022, culminó diferentes procesos de reintegro que conllevó a que las EPS e IPS reintegraran los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud que fueron reconocidos sin justa causa.

En conclusión, el incremento en el recaudo por concepto de reintegros que se suscitó para el tercer trimestre de la vigencia 2022 se originó producto de las ordenes de reintegro que expidió la Superintendencia Nacional de Salud y la ADRES según el marco de las competencias previamente descritas.

**Gráfica No. 35 – Valor restituciones III trimestre de 2022 y 2021**



**FUENTE:** Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

## 11. Contribución Solidaria

Con la entrada en vigor del Decreto 616 de 2022 que reglamento el artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y donde se modificaron los artículos 2.1.1.3, 2.2.1.3.11 y el Título 5 de Decreto 780 de 2016; el Gobierno Nacional incorporó la Contribución Solidaria como mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado, acogiendo de esta forma a las personas que de acuerdo con el Sisbén y por sus características socioeconómicas se clasifican como población no pobre o no vulnerable; dicho de otra forma, que no cumplen con los requisitos para estar inmersos en el régimen subsidiado, pero a su vez no cumplen con los requisitos para ser cotizantes o beneficiarios del régimen contributivo. Por lo anterior, el artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 establece que aquellas

personas que se encuentren clasificadas en esta población deberán contribuir solidariamente al sistema de acuerdo con su capacidad de pago y pertenecerán al Régimen Subsidiado en Salud.

De la misma forma, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 939 de 2022, modificó los Anexos técnicos 2, 4 y 5 de la Resolución 2388 de 2016 donde ajusta la planilla PILA para el recaudo de la Contribución Solidaria (CS) y establece los parámetros para tener en cuenta en dicho recaudo. Adicionalmente, establece en el numeral 3 del Artículo 1 que “...El código de la administradora a reportar debe ser MIN004 que corresponde a la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES el cual deberá ser implementado por esa administradora para el recaudo de esta contribución...”.

En este contexto, la ADRES inició el recaudo de la Contribución Solidaria a partir del 01 de Julio de 2022, iniciando con cifras bastante reducidas para ese mes por valor total de \$0,59 millones de pesos y con un número de 31 usuarios que realizaron aportes por este concepto. No obstante, con la entrada en operación del recaudo y la inclusión de usuarios a la CS, para los meses de agosto y septiembre el número de usuarios y el valor de la contribución aumentó considerablemente, llegando a 568 usuarios para el

mes de agosto y finalizando el trimestre con 1.282 usuarios para septiembre.

Es decir, para el primer trimestre tuvo una tendencia positiva al alza con una variación significativa en términos de afiliados y recaudo mensual, acumulando un total de \$75,48 millones de pesos, que se distribuyen en tres conceptos generalizados; el primero obedece al recaudo general del aporte con un total de \$74,90 millones de pesos, los cuales se detallan en la tabla relacionada, el segundo a los rendimientos generados por la cuenta recaudadora con un total de \$0,17 millones de pesos y el tercero hace referencia a los intereses moratorios generados con un total de \$0,41 millones de pesos por el incumplimiento en el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.5.2.6 del Decreto 780 de 2016, adicionado por el artículo 3 del Decreto 616 de 2022 y la Resolución 939 de 2022, que se causan y liquidan según la tasa prevista en el artículo 635 del Estatuto tributario. (Ver tabla 16)

Tabla No. 16  
*Recaudo Contribución Solidaria*

| DEPARTAMENTO    | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | TOTAL |
|-----------------|-------|--------|------------|-------|
| ANTIOQUIA       | 0,57  | 16,20  | 35,76      | 52,53 |
| BOGOTÁ, D.C.    | 0,01  | 3,60   | 7,39       | 11,00 |
| VALLE DEL CAUCA |       | 1,07   | 3,40       | 4,47  |
| CUNDINAMARCA    | 0,01  | 1,01   | 1,71       | 2,72  |
| ATLÁNTICO       |       | 0,17   | 0,81       | 0,98  |

| DEPARTAMENTO       | JULIO       | AGOSTO       | SEPTIEMBRE   | TOTAL        |
|--------------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| QUINDIO            |             | 0,19         | 0,42         | 0,61         |
| NARIÑO             |             | 0,14         | 0,26         | 0,40         |
| CALDAS             |             | 0,15         | 0,24         | 0,39         |
| BOYACÁ             |             | 0,02         | 0,37         | 0,39         |
| RISARALDA          |             | 0,17         | 0,21         | 0,37         |
| BOLÍVAR            |             |              | 0,24         | 0,24         |
| SAN ANDRES         |             |              | 0,20         | 0,20         |
| HUILA              |             | 0,07         | 0,09         | 0,16         |
| TOLIMA             |             |              | 0,14         | 0,14         |
| SANTANDER          |             |              | 0,10         | 0,10         |
| CÓRDOBA            |             |              | 0,07         | 0,07         |
| CAUCA              |             |              | 0,05         | 0,05         |
| VICHADA            |             |              | 0,03         | 0,03         |
| MAGDALENA          |             |              | 0,02         | 0,02         |
| META               |             |              | 0,02         | 0,02         |
| NORTE DE SANTANDER |             |              | 0,01         | 0,01         |
| ARAUCA             |             |              | 0,01         | 0,01         |
| GUAVIARE           |             |              | 0,00         | 0,00         |
| <b>TOTAL</b>       | <b>0,59</b> | <b>22,79</b> | <b>51,53</b> | <b>74,90</b> |

pobre ni vulnerable, tampoco le alcanzan sus recursos para cotizar al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Bajo esta premisa, se espera que para el cuarto trimestre del año 2022, el recaudo de la contribución solidaria siga incrementando en búsqueda de la cobertura universal del aseguramiento en salud de la población y apoyar la sostenibilidad financiera del sistema con la expedición del Decreto 616 de 2022, a través del cual se busca asegurar en el Régimen Subsidiado a aquella población que, si bien no es

## **Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo III TRIMESTRE 2022 Vs. III TRIMESTRE 2021.**

El recaudo total con situación de fondos en el tercer trimestre de la vigencia 2021 fue de \$11.588.098,24 millones de pesos y en el tercer trimestre de la vigencia 2022 \$17.853.050,46 millones de pesos, lo que indica que en el tercer trimestre de la vigencia 2022, el recaudo general se incrementó en un 54,06%, es importante resaltar el comportamiento que ha venido presentando la economía, según lo informado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el producto interno bruto (PIB) registró un crecimiento del 7,0% respecto al registrado durante el mismo periodo del 2021, lo que incidió en el incremento de una vigencia a otra.

Aunado a lo anterior, el recaudo de cotizaciones en el Régimen Contributivo presentó una variación representativa, aumentando en un 416,20% debido a la entrada en operación de las Cuentas Maestras de Recaudo a titularidad de la ADRES según lo establecido en el Decreto 1437 de 2022, donde dicho recaudo pasó en el tercer trimestre del 2021 de \$1.240.662,43 millones de pesos a recaudar en la vigencia 2022 \$6.404.357,40 millones de pesos. Este recaudo es de suma importancia para la financiación del sistema de salud, el cual tiene una participación

del 35,87% en la vigencia 2022, del recaudo general de la ADRES.

Otro ejemplo claro de esta reactivación económica ha sido el recaudo en rentas cedidas, el imptoconsumo cervezas y sifones se incrementó en un 15,49%, los recursos del monopolio de juegos de suerte y azar presentó un incremento del 13,79%, el impuesto a licores, vinos, aperitivos y similares en 12,82%, el componente específico de imptoconsumo cigarrillos y tabaco en un 30,71% y el *Ad Valorem* del imptoconsumo cigarrillos y tabaco en un 10,56%; gran parte de estos incrementos se atribuye al levantamiento de las restricciones que habían implementado los departamentos, ayudando a la estabilización del recaudo. Así mismo, el recaudo de rentas cedidas tiene una participación del 3,24% en el recaudo total de la ADRES y se resalta el incremento en la vigencia 2022 frente al 2021 en un 20,81%.

Se observa la alta concentración del recaudo en las fuentes provenientes del Estado, con una participación total del 50,28% en el tercer trimestre de la vigencia 2022, lo que muestra que la mayor parte de la financiación del SGSSS se asumió por este, ejemplo de ello son los recursos de propiedad de las entidades territoriales del SGP Régimen Subsidiado con una participación del 14,29%, los Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud para el cierre con el 23,15%, Imporenta con un

8,64% en participación, y los Recursos Provenientes del FOME con un 3,16% de participación en el tercer trimestre de la vigencia 2022.

Igualmente, la gestión realizada por parte de la ADRES a través de la DGRFS ha fortalecido el recaudo por las diferentes fuentes de ingreso, promoviendo una participación de los diferentes actores como ha sido la administración de las rentas cedidas, como se mencionó anteriormente que tiene una participación muy importante dentro del sistema. Así mismo, el recaudo de SOAT y FONSAT tienen una participación del 3,69% y es importante resaltar la variación positiva del 17,23%.

Adicionalmente es importante mencionar que en el tercer trimestre de la vigencia 2022 se recaudaron por concepto de otros ingresos diversos la suma de \$9.426,58 millones de pesos, en los que se encuentran en menor proporción los recursos clasificados como Partidas Pendientes Por Identificar (PPI), debido a que, para la fecha, no se contaba con los soportes que permitieran su identificación.

## ANEXOS

### Recursos administrados del SGSSS, comparativo III TRIMESTRE 2022 Vs. III TRIMESTRE 2021

Para efectos del análisis, se manejó la información correspondiente al III trimestre de 2022 haciendo un comparativo con el III trimestre 2021, con el objetivo de observar las tendencias y los principales factores que determinan un cambio en el flujo de los recursos recaudados por la ADRES. A continuación, se muestra el recaudo agregado del III trimestre de 2022 y 2021 presentando el siguiente comportamiento por fuentes (Tabla No. 17).

**Tabla No. 17 – Recaudo Recursos SGSSS**

|   | CONCEPTOS A RECAUDAR                              | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | % VAR.   |
|---|---|--------------------|--------------------|----------|
| ADRES – Cotizaciones Régimen Contributivo | Procesos de compensación - cotizaciones movilidad | 350.923,91         | 0,00               | -100,00% |
|   | Proceso corrección aprobados                      | 599,60             | 0,00               | -100,00% |
|   | Saldo no conciliados                              | 882.628,25         | 6.384.201,47       | 623,32%  |
|   | Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS | 609,69             | 13.639,75          | 2137,17% |

|  | CONCEPTOS A RECAUDAR                                      | III TRIMESTRE 2021  | III TRIMESTRE 2022  | % VAR.          |
|--|---|---------------------|---------------------|-----------------|
|  | Intereses moratorios cotizaciones                         | 5.900,98            | 6.516,19            | 10,43%          |
| <b>Total Cotizaciones Régimen Contributivo</b>                               |   | <b>1.240.662,43</b> | <b>6.404.357,40</b> | <b>416,20%</b>  |
| ADRES – SOAT y FONSAT  | SOAT  | 415.682,73          | 490.207,01          | 17,93%          |
|  | FONSAT  | 145.919,81          | 168.171,37          | 15,25%          |
|  | Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT                     | 0,36                | 10,17               | 2733,08%        |
| <b>Total SOAT y FONSAT</b>   |   | <b>561.602,89</b>   | <b>658.388,54</b>   | <b>17,23%</b>   |
|  | Recaudo Abierto o directo                                 | 133,19              | 243,39              | 82,73%          |
|  | Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses      | 235,35              | 4.175,79            | 1674,29%        |
| <b>Total Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones</b> |   | <b>368,54</b>       | <b>4.419,18</b>     | <b>1099,09%</b> |
|  | Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018                  | 8.904,50            | 12.185,04           | 36,84%          |
|  | Recuperación de Cartera                                   | 59.944,72           | 11.927,30           | -80,10%         |
|  | Intereses Operaciones y/o de mora sobre Compra de Cartera | 873,15              | 51,82               | -94,06%         |
|  | Rendimientos cuentas ADRES URA                            | 8.394,97            | 80.820,55           | 862,73%         |
|  | Otros rendimientos financieros                            | 115,02              | 481,38              | 318,51%         |
|  | Otros Intereses   | 585,78              | 1.510,47            | 157,86%         |
|  | Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013          | 675,61              | 555,07              | -17,84%         |

|   | CONCEPTOS A RECAUDAR   | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | % VAR.        |
|---|--|--------------------|--------------------|---------------|
|   | Recursos Multas Ley Antitabaco                                 | 438,90             | 0,00               | -100,00%      |
|   | Otras Multas   | 43,50              | 0,00               | -100,00%      |
| <b>Total Otros Ingresos</b>   |  | <b>79.976,14</b>   | <b>107.531,63</b>  | <b>34,45%</b> |
| <b>ADRES – Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar</b> | Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF                   | 145.097,77         | 175.932,45         | 21,25%        |
|   | Aportes CCF Balance  | 0,00               | 605,96             | 100,00%       |
| <b>Total Cajas de Compensación Familiar Aportes sobre Subsidio Familiar</b>   |  | <b>145.097,77</b>  | <b>176.538,41</b>  | <b>21,67%</b> |
| <b>ADRES – Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001</b>             | Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado | 106.888,47         | 123.491,01         | 15,53%        |
| <b>Total Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001</b>               |  | <b>106.888,47</b>  | <b>123.491,01</b>  | <b>15,53%</b> |
| <b>ADRES – MIN 001</b>  | MIN 001  | 60.366,29          | 61.979,36          | 2,67%         |
| <b>ADRES – MIN 002</b>  | MIN 002  | 132.594,27         | 141.114,58         | 6,43%         |
| <b>ADRES – MIN 003</b>  | MIN 003  | 819,04             | 816,32             | -0,33%        |
| <b>ADRES – MIN 004</b>  | MIN 004 - Contribución Solidaria                               | 0,00               | 74,91              | 100,00%       |
|   | Intereses de Mora Contribución Solidaria                       | 0,00               | 0,17               | 100,00%       |
|   | Rendimientos Financieros Contribución Solidaria                | 0,00               | 0,41               | 100,00%       |
| <b>ADRES- SENTENCIAS JUDICIALES</b>   | Sentencias Judiciales  | 4.165,77           | 3.393,47           | -18,54%       |
| <b>Total MIN 001+002+003+004, Sentencias Judiciales e intereses</b>           |  | <b>197.945,36</b>  | <b>207.379,22</b>  | <b>4,77%</b>  |

|   | CONCEPTOS A RECAUDAR  | III TRIMESTRE 2021 | III TRIMESTRE 2022 | % VAR.         |
|---|---|--------------------|--------------------|----------------|
| <b>ADRES – Recaudado Directo REX y Contribución Solidaria</b> | Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud | 21,89              | 16,46              | -24,83%        |
|   | <b>Total Recaudado Directo REX</b>  | <b>21,89</b>       | <b>16,46</b>       | <b>-24,83%</b> |
| <b>ADRES – Restituciones de EPS Recaudado Directo R.C.</b>    | Restituciones de EPS recaudo directo R.C.   | 14.022,15          | 39.598,12          | 182,40%        |
| <b>ADRES - Restituciones Régimen Subsidiado</b>               | Restituciones Régimen Subsidiado  | 285.746,61         | 298.821,15         | 4,58%          |
| <b>ADRES – Restituciones MYT</b>                              | Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas  | 4.880,48           | 38.166,75          | 682,03%        |
| <b>ADRES – Otros reintegros / recuperaciones</b>              | Reintegro por contratos vigencias anteriores                                      | 880,13             | 1.482,19           | 68,41%         |
|   | Restituciones por otros conceptos Reintegros                                      | 26,18              | 2.896,75           | 10965,49%      |
|   | Intereses de mora sobre restituciones   | 57,90              | 830,58             | 1334,45%       |
| <b>Total Restituciones e intereses</b>                        |   | <b>305.613,44</b>  | <b>381.795,54</b>  | <b>24,93%</b>  |
| <b>ADRES - Entidades Territoriales SGP COL</b>                | Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado       | 2.431.817,99       | 2.551.446,49       | 4,92%          |
|   | Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.                                      | 156.527,52         | 190.676,26         | 21,82%         |
|   | Recursos SGP Propósito  | 696,73             | 447,12             | -35,83%        |

|  | CONCEPTOS A RECAUDAR   | III TRIMESTRE 2021  | III TRIMESTRE 2022  | % VAR.        |
|--|--|---------------------|---------------------|---------------|
|  | General Libre Inversión  |                     |                     |               |
| <b>Total Entidades Territoriales SGP COL</b>           |  | <b>2.589.042,24</b> | <b>2.742.569,88</b> | <b>5,93%</b>  |
| <b>ADRES - Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>            | Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre   | 4.376.053,55        | 4.132.584,19        | -5,56%        |
|  | Imporenta  | 1.272.120,67        | 1.542.273,57        | 21,24%        |
|  | Recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido art.237 de la Ley 1955 de 2019 | 49.666,57           | 66.688,42           | 34,27%        |
|  | Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019                   | 105.855,11          | 66.422,99           | -37,25%       |
|  | Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM)                               | 50.513,93           | 52.987,83           | 4,90%         |
|  | Recursos Provenientes del FOME   | 0,00                | 563.944,40          | 100,00%       |
|  | <b>Total Aportes PGN, FONSAET y OTRAS</b>  | <b>5.854.209,82</b> | <b>6.424.901,40</b> | <b>9,75%</b>  |
| <b>ADRES - INDUMIL</b>                                 | Impuesto social a las municiones y explosivos  | 23.900,75           | 39.938,36           | 67,10%        |
|  | Impuesto social a las armas  | 3.482,47            | 2.713,20            | -22,09%       |
| <b>Total INDUMIL</b>                                   |  | <b>27.383,22</b>    | <b>42.651,56</b>    | <b>55,76%</b> |
| <b>ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS</b> | Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales                                       | 79.073,08           | 89.981,04           | 13,79%        |

|  | CONCEPTOS A RECAUDAR                                     | III TRIMESTRE 2021   | III TRIMESTRE 2022   | % VAR.        |
|--|--|----------------------|----------------------|---------------|
| <b>ENTES TERRITORIALES</b>                       | Impoconsumo cervezas y sifones                           | 56.204,69            | 64.910,42            | 15,49%        |
|  | Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco   | 144.361,71           | 188.691,32           | 30,71%        |
|  | Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco              | 81.315,32            | 89.903,71            | 10,56%        |
|  | Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares       | 78.501,15            | 88.564,35            | 12,82%        |
|  | Otros recursos propios de las entidades territoriales    | 38.909,37            | 51.404,04            | 32,11%        |
|  | Rendimientos sobre recursos entregados en administración | 920,68               | 5.555,35             | 503,40%       |
|  | <b>Total RENTAS CEDIDAS</b>                              | <b>479.286,01</b>    | <b>579.010,24</b>    | <b>20,81%</b> |
| <b>TOTAL CONSOLIDADO DEL RECAUDO POR FUENTES</b> |  | <b>11.588.098,24</b> | <b>17.853.050,46</b> | <b>54,06%</b> |

**FUENTE:** elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

## Glosario

**SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ADRES:** Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Recaudo:** Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSS.

**MUI:** Modulo Único de Ingresos – Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

**Pólizas:** Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

**SOAT:** Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a terceros.

**FONSAT:** Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para

las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

**Aseguradoras:** Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

**RUNT:** Registro Único Nacional de Tránsito.

**Proceso de Compensación:** Proceso mediante el cual se descuentan de las cotizaciones recaudadas íntegramente e identificadas de manera plena por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC), para cada periodo al que pertenece el pago de la cotización.

**Movilidad:** Proceso donde se establecen las condiciones para la movilidad entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

**BDUA:** Base de Datos Única de Afiliados.

**EOC:** Entidades Obligadas a Compensar.

**EPS:** Empresas Promotoras de Salud.

**IPS:** Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarías de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

**UPC:** Unidad de Pago por Capitación.

**Régimen subsidiado:** El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

**LMA:** Liquidación Mensual de Afiliados.

**SGP:** Sistema General de Participaciones – Fuente de recursos para el proceso de LMA.

**Transferencias Coljuegos:** Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

**Recursos FONPET:** Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

**SGP:** Sistema General de Participaciones.

**SSF:** Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

**CSF:** Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

**Entidades Territoriales:** Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

**Esfuerzo propio:** Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación y otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de los departamentos y directamente por parte de los municipios.

**CCF:** Cajas de Compensación Familiar.

**Restitución de Recursos:** Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

**Reintegro:** Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

**Recursos no Ejecutados:** Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

**Intereses de Mora:** Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

**Proceso de Repetición:** Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

**PPI:** Partidas Pendientes por Identificar.

**MUI - WEB:** Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES – Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT- FONSAT.

**INTRANET:** Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

**REX:** Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

**COMPENSACIÓN:** Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

**ASEGURAMIENTO:** Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado

ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

**RESTITUCIONES:** Corresponde a los recursos restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos asignados en virtud del artículo 5° de la Ley 1608 de 2013.

**RENTAS TERRITORIALES:** Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

**PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI):** corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el tercero, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

**MEDICAMENTOS Y TUTELAS (MyT):** Corresponde a las reclamaciones presentadas ante la ADRES por

medicamentos y tutelas no incluidos en plan obligatorio de salud.

**APN:** Aporte del Presupuesto de la Nación.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.